

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31391

Mendoza, Martes 15 de Junio de 2021

Normas: 21 - Edictos: 285

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	104
MENSURAS	108
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	128
LICITACIONES	128
FE DE ERRATAS (edicto)	134

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9324

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Modifícase el inciso 8 del Artículo 38 de la Ley N° 5.811, que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 8: "Cuando ambos o ambas cónyuges o convivientes se desempeñen como agentes comprendidos en la presente Ley, las reparticiones en la que presten el servicio deberán, en cuanto resulte posible, otorgarles la licencia simultáneamente."

Art. 2º- Modifícase el inciso 11 del Artículo 50 de la Ley N° 5.811, que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 11: "Por defunción de cónyuge o conviviente causada durante su proceso reproductivo, ya sea en el embarazo, el parto o el puerperio, ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de defunción, siempre que el/la agente quedara a cargo del niño o niña".

Art. 3º- Sustitúyase el Capítulo V de la Ley N° 5.811, que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO V

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD

Art. 54- Establécese el siguiente régimen de licencia por nacimiento para las/los agentes en estado de gravidez que se desempeñan en el ámbito de la Provincia en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y organismos de control:

- a) Ciento veinte (120) días corridos, debiendo iniciarse por lo menos treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto; y ciento veinte (120) días corridos desde el alta hospitalaria para el nacimiento prematuro.
- b) Ciento ochenta (180) días corridos, en caso de nacimientos múltiples, debiendo iniciarse treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto;
- c) Ciento ochenta (180) días corridos, para el caso de que el/la recién nacido/a con discapacidad necesite mayor atención física y/o psicológica, según lo determine la reglamentación, debiendo iniciarse treinta (30) días corridos antes de la fecha de parto.

En todos los casos en que por razones de enfermedad, el/la niño/a recién nacido/a hubiera permanecido internado/a, se computarán el resto de los días de licencia a partir de su alta hospitalaria.

La/el agente en estado de gravidez, deberá comunicarlo fehacientemente y acreditarlo mediante certificación médica en la que conste la fecha probable de parto.

El nacimiento será acreditado mediante el certificado de nacido vivo, debiendo informarse en dicha

oportunidad y/o hasta treinta (30) días después del mismo, la forma en que se hará uso de la licencia conforme las facultades previstas en el presente artículo.

Durante su licencia el/la agente en estado de gravidez percibirá íntegramente su remuneración, de conformidad con lo previsto en el Art. 38 de la presente ley. Esta licencia no impedirá el otorgamiento de otras licencias, que pudieran tener su origen en razones de salud, si existiera imposibilidad de prestar servicio debidamente acreditado.

El o la agente gestante o agente a cargo del recién nacido/a, tendrá la facultad de compartir su licencia total o parcialmente con él o la agente no gestante, siempre que él/la misma preste sus servicios en el ámbito alcanzando por esta ley, debiendo comunicarlo hasta treinta (30) días después del nacimiento.

La licencia a compartir podrá serlo en forma alternada o simultánea. En caso de simultaneidad, deberá contarse por dos cada día, según lo establezca la reglamentación.

Art. 54 bis- Establécese quince (15) días corridos de licencia según los incisos del artículo anterior, para el progenitor no gestante a partir del nacimiento del niño o niña.

Art. 54 ter- Se reducirá la jornada laboral:

a) El o la agente gestante o agente a cargo del recién nacido/a, con discapacidad, se le reducirá en un veinticinco por ciento (25%) desde el retorno a la jornada laboral. La misma, puede ser prorrogada indefinidamente mientras que se pueda demostrar la necesidad de cuidados especiales mediante certificación médica. Este beneficio se hará extensivo al caso en que la discapacidad se presentara con posterioridad al nacimiento.

b) En el caso de adopción de un niño, niña o adolescente con discapacidad, acorde a lo establecido en el inciso precedente, se aplicará el beneficio de la presente Ley, a partir del otorgamiento de la guarda otorgada judicialmente.

Los/las empleados/as públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, deberán presentar certificado que así lo justifique, según lo establecido en las Leyes 5.041 y 8.373.

Art. 55- Desde el momento en que la/el agente o persona gestante comunique el estado de gravidez, gozará de absoluta estabilidad en el empleo, cualquiera sea su condición de revista. Esta protección especial se mantendrá hasta ocho (8) meses posteriores al parto o entrega del niño, niña o adolescente en los casos de adopción.

Art. 56- La/el agente que hubiera dado a luz o resultare ser la encargada de la lactancia podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo o hija dentro de su jornada laboral y por un periodo no superior a un año posterior a la fecha de finalización de su licencia por maternidad, debidamente acreditada.

Art. 56 bis- Corresponden ciento veinte (120) días corridos de licencia por adopción, contados a partir de la entrega del niño, niña o adolescente, cualquiera sea su edad. Corresponden ciento ochenta (180) días corridos, para el caso de que el niño, niña o adolescente adoptada/o tenga una discapacidad que necesite mayor atención, en todos los casos la/el agente deberá comunicarlo fehacientemente y acreditarlo mediante certificación médica. Asimismo, corresponden ciento ochenta (180) días corridos, en caso de adopción múltiple.

Esta licencia se otorgará a la/las personas adoptantes que se desempeñen en el ámbito alcanzado por esta Ley. En caso de desempeñarse ambos en dicho ámbito, los ciento veinte (120) días se otorgarán a los dos en conjunto, pudiendo ser gozados por uno solo de ellos o por ambos, de modo alternado o simultáneo, computándose doble cada día en este último caso, debiendo informarse en dicha oportunidad

y/o hasta treinta (30) días después de la entrega del niño, niña o adolescente.

Establécese quince (15) días corridos de licencia para las personas coadoptantes, a partir de la entrega del niño, niña o adolescente.

Durante la licencia percibirán íntegramente su remuneración, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la presente Ley.

Esta licencia no impedirá el otorgamiento de mayores plazos que puedan tener su origen en licencias pagas por razones de salud de la persona adoptada, si existiere imposibilidad de prestar el servicio.

Art. 57- La/el agente deberá comunicar fehacientemente el inicio del trámite de adopción y acreditará mediante la certificación correspondiente la entrega del niño, niña o adolescente. A partir de la referida comunicación gozará de todos los derechos a que hacen referencia los artículos 56 y 56 bis de la presente Ley, debiendo informarse en dicha oportunidad, la forma en que se hará uso de la licencia conforme las facultades previstas por el artículo 56 bis.

Art. 4º- Derógase el artículo 57 bis y 57 ter de la Ley 5.811.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 626

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2021

Visto el Expediente N° 75-M-2018-60214, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1476 de fecha 17 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error involuntario en el Artículo 1º del citado Decreto, en el que se consignó "...Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH, Notaria del Reg. N° 963 - Mendoza, a favor de la señora ESTER LILIANA OCHOA, D.N.I. N° 20.335.137, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de SAN MARTÍN, Distrito PALMIRA, calle Ferrari N° 696, Provincia de MENDOZA,

superficie según título de 31 ha. 5.657,43 m2 y superficie según mensura de 672,75 m2, correspondiente al Plano N° 08-23327, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 7.320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de Bodegas y Viñedos DUMIT Sociedad Anónima. ", cuando corresponde "...Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH, Notaria del Reg. N° 963 - Mendoza, a favor de la señora ESTER LILIANA OCHOA, D.N.I. N° 20.335.137, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de SAN MARTÍN, Distrito PALMIRA, calle Ferrari N° 696, Provincia de MENDOZA, superficie según título de 31 ha. 5.657,43 m2 y superficie según mensura de 96,00 m2, correspondiente al Plano N° 08-23327, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 7.320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de Bodegas y Viñedos DUMIT Sociedad Anónima."

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1476 de fecha 17 de noviembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH, Notaria del Reg. N° 963 - Mendoza, a favor de la señora ESTER LILIANA OCHOA, D.N.I. N° 20.335.137, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de SAN MARTÍN, Distrito PALMIRA, calle Ferrari N° 696, Provincia de MENDOZA, superficie según título de 31 ha. 5.657,43 m2 y superficie según mensura de 96,00 m2, correspondiente al Plano N° 08-23327, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 7.320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de Bodegas y Viñedos DUMIT Sociedad Anónima."

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 689

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03047817-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de mayo de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9324,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9324.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 718

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-02340941-GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia solicita un refuerzo presupuestario de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 67/100(\$5.827.380, 67), en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) financiamiento 0 (Rentas Generales).

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y 36º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º, 17º y 27º del Decreto Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 67/100 (\$5.827.380, 67).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 652

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2021

VISTO el EX-2021-00705588-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio celebrado con la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (EMESA); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio la Provincia le encomienda a EMESA la realización de un estudio integral de las cuencas hidrológicas de Mendoza, entre las cuales se enumeran, a modo enunciativo, no taxativo las siguientes: a) Cuenca Río Grande, b) Cuenca Río Malargüe, c) Cuenca Río Atuel, d) Cuenca Río Diamante, e) Cuenca Río Tunuyán, f) Cuenca Río Mendoza y g) toda otra Cuenca endorreica del territorio provincial.

Que EMESA deberá poner a disposición de la Provincia, sus capacidades y conocimientos técnicos para dar cumplimiento a las tareas encomendadas, conforme se establece en el instrumento cuya aprobación se gestiona.

Que en la Cláusula Cuarta del referido Convenio se establece que EMESA podrá realizar las inversiones que estime oportunas para llevar adelante el objeto del mismo, las que podrán ser reintegradas por la Provincia conforme esta lo considere pertinente y previa suscripción de convenios específicos.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado en fecha 26 de abril de 2021 entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO ISGRO y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), representada por su Presidente, Ingeniero PABLO MAGISTOCCHI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de DOS (2) fojas. Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 711

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el expediente EX-2019-00490954-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del “Adicional por Responsabilidad Profesional” a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, LUCAS ÁNGEL AROS; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente LUCAS ÁNGEL AROS solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: “Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente”, fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como “Adicional Profesional”, y en orden 04 acompaña copia legalizada de Título de Grado y Certificado Analítico de Estudios, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional.

Que corresponde el reconocimiento del “Adicional por Responsabilidad Profesional” desde el año 2019.

Que en orden 09 obra informe de situación de revista del agente LUCAS ÁNGEL AROS.

Que en orden 75 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados obrantes en orden 14 Y 73.

Que el crédito para afrontar dicho gasto se encuentra previsto en el Presupuesto 2021, conforme nota de orden 82.

Que en orden 85 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en el Artículo 7° de su Decreto Reglamentario N° 150/2021, en el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en el Artículo 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 14 y 26 de la Ley N° 9278, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, LUCAS ÁNGEL AROS, C.U.I.L. N° 20-28774385-9, Régimen 05, Clase 007, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 1° de enero de 2019 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de éste el "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 723

MENDOZA, 8 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01874876-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 649/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 649/20 se aprobó el Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS", por la otra.

Que la Cláusula Décima Primera del Convenio aprobado por Decreto N° 649/20, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, por parte del MINISTERIO.

Que en orden 2 obra conformidad expresa de aceptación de prórroga, por el término de UN (1) AÑO, por parte de la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS".

Que en orden 41 obra V°B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 22 de mayo de 2021 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 649/20, de conformidad con la Cláusula Décima Primera del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose para el ejercicio 2021, hasta la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.318.064,52.-).

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G.CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96418

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente la prórroga del Convenio dispuesta mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 747

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2011

Visto la necesidad de reglamentar la Ley N° 9287 de Oncopediatría; y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Ley N° 23.849, reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud;

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece que los Organismos del Estado deben garantizar el acceso a servicios de salud y a programas de asistencia integral, rehabilitación e integración de los mismos;

Que asimismo, la mencionada norma legal dispone que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud;

Que en este contexto, la Ley N° 9287 en su Artículo 2º, dispuso la creación del PROGRAMA PROVINCIAL

DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, con el objetivo de mejorar la sobrevivencia global de los pacientes; mejorar la calidad de vida del paciente y su entorno familiar; aumentar la estancia local de los niños, niñas y adolescentes con cáncer sin alterar la calidad de la atención; garantizar equidad en el acceso al tratamiento de calidad en toda la Provincia; establecer un sistema eficiente de referencia y contrareferencia que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con cáncer; asegurar la calidad de los servicios médicos para una detección temprana, diagnóstico y tratamiento desde un enfoque de derechos y establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa;

Que atento a lo establecido en el Artículo 128, inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es facultad del Poder Ejecutivo proceder a la reglamentación de las Leyes;

Que el presente se dicta en uso de las competencias propias del Poder Ejecutivo, y en miras a cumplir con la manda contenida en el Artículo 9º de la Ley Nº 9287;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1: Artículo 1º de la Ley Nº 9287: El PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER estará integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales (trabajador social, psicólogo, médico y/o cualquier otro personal que resulte necesario para llevar adelante las funciones del mismo) que funcionará en coordinación con el Programa de Apoyo al Paciente Oncológico creado por Ley Nº 5579, con la Subsecretaría de Gestión de Salud y con la Subsecretaría de Desarrollo Social, todos ellos dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º-Artículo 2º de la Ley Nº 9287: El sistema de información estratégico previsto en el inciso g), estará a cargo del Programa de Apoyo al Paciente Oncológico referenciado al Registro Provincial de Tumores, creado por Ley Nº 6550.

Artículo 3º-Artículo 3º de la Ley Nº 9287: Las capacitaciones establecidas en el inciso c), podrán ser extendidas a todo el personal que el PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER, considere necesario para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Artículo 4º- Artículo 4º de la Ley Nº 9287: A los efectos de colaborar en la solución de controversias que pudieran plantearse con Obras Sociales y Prepagas, el PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER, articulará con la DEFENSORÍA DEL PACIENTE, (creada por Resolución Nº 2579/10 del Ministerio de Salud), las acciones que sean necesarias para acompañar al paciente y su familia en las gestiones que resulten pertinentes para la cobertura del tratamiento.

Artículo 5º-Artículo 5º de la Ley Nº 9287: Los establecimientos de salud, tanto del subsector público como del subsector privado, que realicen tratamientos oncológicos ambulatorios para niños, niñas y adolescentes, deberán en el plazo de un (1) año, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente reglamentación, adecuar un espacio destinado al funcionamiento de la Sala de Juego Terapéutica, teniendo especial consideración de contar con baño adaptado y exclusivo para los pacientes

que se encuentren bajo tratamiento.

Las dimensiones de la misma deberán adecuarse a la cantidad de pacientes que utilicen la sala y cumplir con las actividades terapéuticas recomendadas por los profesionales tratantes.

Artículo 6°- Artículo 6° de la Ley N° 9287: Los objetivos específicos de la Sala de Juego Terapéutica se complementarán con las recomendaciones del Comité de Hemato - Oncología de la Sociedad Mendocina de Pediatría, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°- Artículo 7° de la Ley N° 9287: El certificado oncológico expedido por el PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER tendrá vigencia hasta por tres (3) meses más luego de finalizado el tratamiento, el cual podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades inherentes a cada caso particular.

Artículo 8°- Artículo 8° de la Ley N° 9287: Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 9°- Artículo 9° de la Ley N° 9287: Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 10- Artículo 10° de la Ley N° 9287: Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 11- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 245

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-00483573-GDEMZA-DPP#SAYOT, mediante el cual se tramita la contratación de "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CIVICO"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 484/2021 se facultó a la Dirección de Parques y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, para que proceda –por sí y/o con la colaboración de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes- a llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CIVICO", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y Anexos, obrantes en orden 48, del expediente EX-2021-00483573-GDEMZA-DPP#SAYOT, por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva del servicio.

Que por Resolución 236/2021-SAYOT se ratificó la Resolución N° 039/2021-DPP aprobatoria de la CIRCULAR N° 1 correspondiente a la licitación N° 1001/2021- 907 "PRESTACIÓN INTEGRAL DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GRAL. SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CÍVICO.

Que por Resolución N° 040/2021-DPP se aprobó la CIRCULAR N° 2 correspondiente a la licitación N° 1001/2021- 907 "PRESTACIÓN INTEGRAL DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GRAL. SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CÍVICO"

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley N° 8706 y artículo 142 de su Decreto Reglamentario 1000/2015 y los artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratifíquese la Resolución N° 040/2021-DPP aprobatoria de la CIRCULAR N° 2 correspondiente a la licitación N° 1001/2021-907 "PRESTACIÓN INTEGRAL DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GRAL. SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CÍVICO", las que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 853

VISTO: El Expte. N°3339474 - 2021 referenciado: Dirección General O.S.E.P. S/Procedimiento postulación candidatos Art. 34º Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9309 de la Provincia de Mendoza, se dispuso la modificación del Artículo 34º de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias) referido a la Constitución del Directorio de la Obra Social, el cual quedó establecido de la siguiente manera:

"Artículo 34: El directorio estará constituido por el Director General, que ejercerá su presidencia, y será designado por el Poder Ejecutivo y, por cinco vocales, también designados por el Poder Ejecutivo, de la

siguiente forma:

- Dos en representación del gobierno provincial
- Dos en representación de los empleados de la administración pública provincial y municipal, seleccionados por el Poder Ejecutivo de una lista que será confeccionada por las asociaciones gremiales más representativas, incorporando a la misma un candidato por cada una de ellas, hasta un máximo de cinco en total;
- Uno en representación de los jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal, seleccionado por el Poder Ejecutivo de una lista que será confeccionada por las asociaciones más representativas, incorporando a la misma un candidato por cada una de ellas, hasta un máximo de tres en total.”

Que resulta necesario en concordancia a lo dispuesto por el Gobierno Provincial, establecer un Procedimiento de Postulación de Candidatos para ocupar los cargos de Vocales del H. Directorio de la Obra Social en representación de los empleados de la administración pública provincial y municipal y de los jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal.

Que dado que la facultad de selección y designación es del Poder Ejecutivo, se propicia que la Obra Social recepcione y eleve las propuestas de las Asociaciones Gremiales, determinando para ello, conforme el padrón de afiliados de la O.S.E.P., cuales son las entidades más representativas de donde surjan los candidatos para dicho puesto.

Que todo ello es a fin de generar condiciones de mayor transparencia, equidad y preservar adecuadamente la conformación del Cuerpo Colegiado, elevando al Poder Ejecutivo la documentación pertinente para la selección y nombramiento respectivo.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Procedimiento de Postulación de Candidatos para ocupar el/los cargo/s de Vocal del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) en representación de los empleados de la administración pública provincial y municipal conforme se detalla a continuación:

1) Disponer que la O.S.E.P. con antelación al momento que se produzca la vacante de uno de los miembros del H. Directorio en representación de los empleados de la administración pública provincial y municipal deberá:

a) Determinar conforme el padrón de afiliados de la Obra Social, las Asociaciones Gremiales más representativas e informarlo al Poder Ejecutivo.

b) Notificar en forma fehaciente, a través de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a las Asociaciones Gremiales más representativas, la vacante disponible para que ellas propongan un candidato que integrará la lista para elevarse al Poder Ejecutivo; debiendo cada Asociación adjuntar los datos personales de su postulante, con su curriculum vitae y acreditar que no registran antecedentes de las causales previstas en la denominada “Ley de ficha limpia”.

c) Recopilar la documentación remitida de hasta un máximo de 5 entidades en total, las cuales propondrán un candidato cada una; para elevar la lista correspondiente al Poder Ejecutivo, quien seleccionará y designará al Vocal por el periodo de ley (art.35 Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2º - Disponer que para la Postulación de Candidatos para ocupar el cargo de Vocal del H.

Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) en representación de los jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal se establece lo siguiente:

a) Las entidades interesadas que nuclean jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal deberán acreditar ante la O.S.E.P. su personería y todo dato que valide su constitución y su representatividad. Cada una propondrá un candidato.

b) La O.S.E.P. será la encargada de recopilar la documentación remitida de hasta un máximo de 3 entidades en total, las cuales propondrán un candidato cada una para elevar la lista correspondiente al Poder Ejecutivo, quien seleccionará y designará al Vocal por el periodo de ley (art.35 Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3º - Establecer que la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) mantendrá actualizados los datos de su padrón, con el fin de determinar cuáles son las entidades gremiales más representativas al momento de que se produzca la vacante de uno de los miembros del H. Directorio, tanto de los representantes de los empleados de la administración pública provincial y municipal, como del representante de los jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal.

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios la publicación en el Boletín Oficial de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°03 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07-06-2021

Marisa Villar -
Secretaría General - OSEP

Carlos Ramón Funes -
Director General - OSEP

Mauricio Marcos -
Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado - OSEP

Marcela Gazali -
Dirección de Servicios Administrativos - OSEP

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 11

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-02848882-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2974 Wineclub 100+1 S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "WINECLUB 100+1 S.A", CUIT 30-71448480-6, nombre de fantasía "Manijita Bar" y con domicilio comercial en calle Arístides Villanueva N° 336, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO: Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.)

ACTA-2018-02847190-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, obra Acta de infracción Serie "C" N° 2974 labrada en fecha 11 de septiembre de 2018, contra la firma "WINECLUB 100+1 S.A", CUIT 30-71448480-6, al constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: una (1) unidad de Alimento a base de soja sabor naranja, marca Ades por 1 Litro con vencimiento el día 19/08/2018; siete (7) unidades de Agua Saborizada a manzana marca Villa del Sur - Levite, por 600 ml cada una, con vencimiento el día 06/08/2018; ocho (8) unidades de Agua Saborizada marca Villa del Sur - Levite Sport, por 500 ml cada una, con vencimiento el día 23/07/2018; una (1) unidad de Agua Saborizada a naranja marca Villa del Sur - Levite por 600 ml con vencimiento el día 02/09/2018; cinco (5) unidades de Agua Saborizada a ananá marca Villa del Sur - Levite, por 600 ml cada una, con vencimiento el día 22/08/2018; tres (3) unidades de Agua saborizada a pomelo marca Villa del Sur - Levite Cero, por 600 ml cada una, con vencimiento el día 05/08/2018; cuatro (4) unidades de Agua saborizada marca Villa del Sur - Levite doble sabor (mango + naranja) por 600 ml cada una, con vencimiento el día 05/08/2018, por lo que se imputa infracción por violación al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan 11 (once) fotografías.

Que a orden n° 6, mediante D.E. IF-2019-00703823-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjunta las once (11) fotografías mencionadas en Acta y en las mismas se observa con claridad los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimiento.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que permiten corroborar con facilidad cuáles son los productos y las fechas de vencimiento de los mismos, permiten concluir en que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta

cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, el riesgo para la salud al que se ha expuesto a los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas. Esta negligencia merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "WINECLUB 100+1 S.A", CUIT 30-71448480-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "WINECLUB 100+1 S.A", CUIT 30-71448480-6, nombre de fantasía "Manijita Bar" y con domicilio comercial en calle Aristides Villanueva Nº 336, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547.

ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 42

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00088282-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 287 LEGUIZAMÓN GUILLERMO", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "LEGUIZAMÓN GUILLERMO", CUIT 20-18489715-7, con nombre de fantasía "COTILLON TRIFAZ", con domicilio en calle San Juan N° 1470, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00077356-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie "C" N° 287, labrada en fecha 7 de Abril de 2017, contra la firma "LEGUIZAMÓN GUILLERMO", CUIT 20-18489715-7, a fin de que en el plazo de 5 días hábiles iniciara los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme constancias de orden n° 7, mediante D.E ACTA-2018-00506448-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se labra en fecha 14 de Marzo de 2018, Acta de Infracción Serie "C" N° 2587 contra el Sr. "LEGUIZAMÓN GUILLERMO", CUIT 20-18489715-7 por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos..."

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía casi tres años.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el artículo 4° de la Res. N° 5/2019 D.D.C., a semejanza del viejo artículo 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas..."

Que el artículo 6º de la Res. Nº 5/2019 consagra (como lo hacía el artículo 7º de la Res. Nº 13/2014 D.D.C) que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que por otro lado, el artículo 8º de la Res. Nº 5/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el artículo 8º de la Res. Nº 13/2014 D.D.C.) que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que no debe omitirse que la firma previamente a ser infraccionada, es emplazada y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que el Sr. “LEGUIZAMÓN GUILLERMO”, CUIT 20-18489715-7, no tramita el Libro de Quejas, no obstante haberse imputación infracción por tal motivo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Res. Nº 5/2019 establece que “...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar...”

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que en consecuencia de lo mencionado anteriormente, esta Dirección considera que debe aplicarse una

sanción de multa a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a “LEGUIZAMÓN GUILLERMO”, CUIT 20-18489715-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05% del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a “LEGUIZAMÓN GUILLERMO”, CUIT 20-18489715-7, con nombre de fantasía “COTILLON TRIFAZ”, con domicilio en calle San Juan N° 1470, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, deberá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 293

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

Que la ley 9133 y su Decreto 1298/20 instituye el sistema de registración obligatoria de los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de Mendoza.

Que esta Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Economía y Energía, como autoridad aplicación de la ley, debe cumplimentar los operativos pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de establecimientos agroindustriales que celebren Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental y determinante generar procedimientos ágiles y legítimos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 9133 y su Decreto 1298/20 de manera que se pueda cumplir con el objetivo de la norma y a su vez salvaguardar los derechos de los administrados.

Por ello:

EL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DISPONER como plazo límite e improrrogable el día 30 de junio del 2021 para la registración de los contratos exigidos por la ley 9133 para el caso de la uva ante la Bolsa de Comercio de Mendoza con los alcances y efectos de la mencionada normativa

ARTÍCULO 2º: PUBLICAR. NOTIFICAR a quienes corresponda y posteriormente ARCHIVAR.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 18

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020- 06309003-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del taller REVITOTAL MENDOZA S.A. para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge que el Taller de Revisión Técnica Obligatoria denominado "REVITOTAL MENDOZA S.A." se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local, en la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el referido taller cumplió los requisitos establecidos en la Resolución N° 0106/2018 y modificatorias, y posee resolución en el "Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria", dependiente de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial.

Que el Artículo 10 de la Resolución SSP N° 0106/2018, modificado por la Resolución SSP N° 0096/2019, dispone que "Notificada la aprobación de factibilidad y la Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dictará Resolución que habilitará al Centro de Revisión Técnica Obligatoria a operar en la Provincia de Mendoza. La habilitación tendrá vigencia, en la medida que el Centro de Revisión Técnica mantenga el normal funcionamiento y adecuado cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa de aplicación".

Que, conforme surge de lo establecido por la Disposición DI-2021-409-APN-ANSV#MTR del Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 4 de Junio de 2021, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha certificado el cumplimiento por parte de la Provincia De Mendoza y del taller mencionado de los recaudos y requisitos exigidos por la Ley N° 24449, N° 26363, Decreto N° 779/95, Disposición A.N.S.V. N° 604/12 y normas modificatorias y complementarias.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL DIRECTOR

DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Artículo 1º- HABILÍTESE al taller REVITOTAL MENDOZA S.A., CUIT N° 30-71651193-2 con domicilio en calle Mallea S/N (entre Alsina y Dorrego), Gutiérrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

TEC. RUBEN ORLANDO CORVALAN

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 127

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La Asamblea de Representantes que sesionó el 28 de mayo de 2021 con el objeto de tratar los Reglamentos de Asamblea, Directorio y Comisión de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Asamblea se aprobaron los textos de los reglamentos proyectados por el Directorio, con algunas modificaciones propuestas por los representantes asambleístas;

Que es obligación del Directorio hacer cumplir y comunicar las resoluciones de la Asamblea;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 105 de la Ley 9003, los reglamentos comienzan a regir una vez publicados en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1º: Dense a conocer y adóptense como Reglamento de Asamblea, Reglamento de Directorio y Reglamento de Comisión de Fiscalización, los textos que se adjuntan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Estos reglamentos entraran en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ARCHÍVESE donde corresponda, DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones y REMÍTASE a la Comisión de Fiscalización.

Agrim Salvador Marchetta
Presidente Directorio

MMO Roberto González
Secretario Directorio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5303831 Importe: \$ 224
15/06/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7149

VISTO:

El expediente N° 2021-000527/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO DE ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 801076; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el señor Luis Edgardo Dibiagi, con Documento Nacional de Identidad: 13.084.139, en nombre y representación de la sociedad "MULTIMODAL S.A.C.LA." - CUIT 30-68319993-8, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de Calle 9 de Julio sin número.

Que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de Dirección de Planificación Urbana informa que acuerdo al Plano de Mensura al Plano de Mensura N° 05-60533 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 15, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado Fracción B con frente a Calle 9 de Julio sin número, P.M. 801076, que cumplimenta la línea de cierre de 10,00 mts. y línea de edificación de 15,00 mts. al eje de calle que establece la Ordenanza N° 4915/03.

Que el Departamento de Agrimensura dependiente de la Dirección de Planificación Urbana expresa que la propiedad ubicada en calle Valentín Alsina N° 2510, P.M. 801076, la superficie afectada a ensanche de calle 9 de Julio, si está librada al uso público y debe donarse a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, la siguiente superficie afectada a ensanche de calle, de acuerdo a plano de Mensura y fraccionamiento 05-60533-9 a fs. 15: Sup. según Mensura de 258,98 m2 y según título de 259,16 m2.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por Luis Edgardo Dibiagi, con Documento Nacional de Identidad: 13.084.139, en nombre y representación de la sociedad "MULTIMODAL S.A.C.LA." - CUIT 30-68319993-8, del terreno afectado al ensanche de Fracción B con frente a Calle 9 de Julio sin número, consistente en una superficie según Mensura de 258,98 m2 y según título de 259,16 m2 según Plano de Mensura y fraccionamiento 05-60533 y de las actuaciones obrantes en expediente 2021-000527/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7149/2021 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 06 de mayo de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5282406 Importe: \$ 448
15/06/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7158

VISTO:

El Expte. N° 2021-000040/H1-GC, caratulado: "Bloque de Todos Partido Justicialista E/ PROYECTO DE ORDENANZA PUBLICIDAD ACOSO CALLEJERO"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario eliminar la violencia hacia las mujeres.

Que es imperioso construir una sociedad sin misoginia y con equidad de derechos.

Que es deber de la Municipalidad de Godoy Cruz garantizar el derecho a un espacio de circulación libre y seguro para las mujeres.

Que el proceso de reeducación y deconstrucción de valores machistas instalados en nuestra sociedad tiene que abordarse de manera conjunta entre los distintos actores de la sociedad; varones, mujeres y primordialmente el Estado.

Que un Estado presente es aquél que atiende a las demandas del Pueblo, y los reclamos del colectivo feminista han sido muy claros y es un proceso que no dará marcha atrás.

Que para combatir la violencia de género es necesario concientizar sobre el respeto a los cuerpos de las mujeres, además de cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 "Ley de Protección Integral a las Mujeres", en lo que respecta a violencia simbólica.

Que la ley anteriormente mencionada establece pautas para erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales, y la vía pública es uno de ellos.

Que la publicidad en la vía pública emitida desde el Municipio tiene alto impacto y llegada a todas las personas que habiten o circulen por el departamento de Godoy Cruz.

Que emitir y replicar un mensaje de respeto hacia las mujeres desde un ente oficial legitima el pedido de derechos por parte del colectivo de mujeres, Que el acoso callejero representa una situación de violencia y desigualdad de poder, por quien opina sobre la vestimenta, forma del cuerpo, belleza y cualquier otro aspecto relacionado con el cuerpo de una mujer, estereotipándolas.

Que el acoso callejero genera en las mujeres del departamento, incomodidad a circular por la vía pública e incluso temor.

Que es prioridad de este municipio garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas que habitan en el departamento de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Asígnese parte del presupuesto destinado a publicidad oficial del municipio para crear mensajes que concienticen y tiendan a eliminar el comportamiento de acoso callejero ejercido sobre las mujeres.

Artículo 2: La Autoridad de Aplicación será la Subdirección de Mujer, Género y Diversidad, o quien en un futuro la reemplace.

Artículo 3: Con el presupuesto asignado se creará cartelería de alta difusión para distribuir en la vía pública como plazas, parques, andenes de metrobus, entre otros.

Artículo 4: La renovación del material publicitario se hará periódicamente teniendo en cuenta el deterioro del mismo por exposición a agentes de deterioro como vandalismo, sol, lluvia, viento u otras inclemencias climáticas.

Artículo 5: La primera colocación y difusión de material se hará en el marco de una fecha emblemática para el colectivo de mujeres. A saber, 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer trabajadora), 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), otras.

Artículo 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7158/2021 - HCD G.D

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

Archívese. -

INTENDENCIA, 26 de mayo de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

SANTONI FLORENCIA
Secretaría de DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_5294732 Importe: \$ 592
15/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9231

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 1679-EE-2021, caratulado "DIRECCION DE RENTAS Ref. / Prórroga derechos de publicidad y propaganda" y

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento el estado de emergencia sanitaria que rige a toda la República Argentina por efecto del COVID 19, lo que con lleva al distanciamiento y o aislamiento social.

Que, actualmente la Dirección de Rentas se encuentra con atención de público restringido de 08 a 16 horas, con el 40% de personal afectado a esta actividad.

Que, esta situación ha producido inconvenientes en la obtención de la información necesaria para la generación de cargos y su posterior notificación; por las limitaciones que la Empresa Semcor SA (prestadora de servicios de recolección de datos) tiene para efectuar el relevamiento de los mismos, que sirve de base imponible para la determinación del tributo.

Que, la Ordenanza Tarifaria N° 9146/2020 aplicable al periodo 2021 autorizan la prórroga en el vencimiento de los tributos señalados hasta 60 días después de su vencimiento original (artículo N° 65).

Que, la Dirección de Rentas solicita una prórroga en el vencimiento del 1er. semestre del año 2021 de los derechos de propaganda y publicidad para el día 18 de junio de 2021.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el 18 de junio de 2021, el vencimiento fijado por Ordenanza N° 9146-2020 -Ordenanza Tarifaria 2021-, correspondiente al primer semestre del año 2021 de los Derechos de Propaganda y Publicidad, conforme a los antecedentes obrantes en Expediente N° 1679-EE-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5304123 Importe: \$ 304
15/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 880

MENDOZA, 31 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3597-2021, caratulado "SEC. DE GOBIERNO – OTROS - PROPUESTA TARIFARIA PARA PILETAS MUNICIPALES CLIMATIZADAS"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita autorización para dar continuidad los Programas de Natación en Piletas Climatizadas en los natatorios de los Gimnasios Municipales N° 1 y N° 3, tramitado mediante Decreto Municipal N° 249/21 desde el 1 de Junio de 2.021 y por el término de siete meses.

Que su realización tiene por objeto brindar a la comunidad un Programa de índole socio-recreativo-deportivo, con actividades deportivas, un programa preventivo de salud, y un programa terapéutico.

Que en adjunto N° 11, consta detalle del Programa y de sus respectivos gastos.

Que entre estos últimos se cuenta la contratación de recurso humano, y la adquisición y contratación de materiales e insumos necesarios para llevar a cabo dichos Programas que será tramitada por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros y Secretaria de Gestión Pública según corresponda.

Que a fin de hacer un adecuado uso de los recursos resulta pertinente fijar aranceles por el tiempo que duren las actividades según valores previstos en adjunto N° 11.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 35º de la Ley N° 9.003, obran en adjuntos N° 15 y 16 dictamen jurídico y contable, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes a llevar a cabo los Programas de Natación en Piletas Climatizadas en los natatorios de los Gimnasios Municipales N°1 y N°3, a partir del día 1 de Junio de 2021 y por el termino de siete (7) meses, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Dispóngase la aplicación de aranceles en Pesos y por el término de siete (7) meses, por el uso de las actividades según cuadro de valores mensuales que a continuación se detalla, pagaderos por anticipado.

Item	Concepto	Residentes en Capital	Residentes de otros Departamentos
1	Cuota Mensual Natación Individual dos (2) veces por semana	1.600,00	2.000,00
2	Cuota Mensual Natación Individual Tres (3) veces por semana	2.200,00	2.750,00
3	Cuota Mensual Natación Grupo familiar y por integrante, dos (2) veces por semana	1.200,00	1.500,00
4	Cuota Mensual Natación Grupo familiar y por integrante, tres (3) veces por semana	1.650,00	2.100,00
5	Clase de Natación una (1) Hora	500,00	625,00
6	Cuota Mensual Natación Individual Estudiante Universitario dos (2) veces por semana (*)	800,00	1.000,00
7	Cuota Mensual Natación Individual Estudiante Universitario tres (3) veces por semana(*)	1.100,00	1.375,00
8	Cuota Mensual Natación Individual Empleado Municipal de la Ciudad de Mendoza, dos (2) veces por semana- (**)	1.120,00	1.120,00
9	Cuota Mensual Natación Individual Empleado Municipal de la Ciudad de Mendoza, tres (3) veces por semana- (**)	1.540,00	1.540,00
10	Cuota Mensual Natación Grupo Familiar de Empleado Municipal de la Ciudad de Mendoza, por integrante, dos (2) veces por semana- (**)	960,00	960,00
11	Cuota Mensual Natación Grupo Familiar de Empleado Municipal de la Ciudad de Mendoza, por integrante, tres (3) veces por semana- (**)	1.320,00	1.320,00
12	Alquiler pileta completa por una (1) hora	3.000,00	3.000,00
13	Alquiler pileta completa por una (1) hora, una (1) vez a la semana por mes	9.000,00	9.000,00
14	Alquiler de un (1) andarivel por una (1) hora una (1.000,00	1.000,00
15	Alquiler de un (1) andarivel por una (1) hora. 1) vez a la semana por mes	2.000,00	2.000,00
16	Alquiler pileta a Colegio, por cada alumno, por una (1) hora semanal al mes	500,00	500,00
17	Alquiler pileta a Colegio por alumno, por una (1) hora	250,00	250,00
18	Alquiler pileta chica, completa por una (1)	1.500,00	1.500,00

	hora.		
19	Alquiler pileta chica completa por una (1) hora, una (1) vez a la semana por mes	4.500,00	4.500,00
20	Cuota mensual natación individual dos (2) veces por semana con beca del 25% de descuento	1.200,00	1.200,00
21	Cuota mensual natación individual tres (3) veces por semana con beca del 25% de descuento	1.650,00	1.650,00
22	Cuota mensual natación individual dos (2) veces por semana con beca del 50% de descuento	800,00	800,00
23	Cuota mensual natación individual tres (3) veces por semana con beca del 50% de descuento	1.100,00	1.100,00
24	Cuota mensual natación individual dos (2) veces por semana para personas con discapacidad (***)	800,00	800,00
25	Cuota mensual natación individual tres (3) veces por semana para personas con discapacidad (***)	1.100,00	1.100,00

(*) Se requerirá certificado de alumno regular.

(**) Se requerirá presentación de bono de sueldo.

(***) Se requerirá presentación de Certificado Único de Discapacidad.

ARTICULO 3° - Por Secretaría de Gestión Pública confeccionense los Contratos de Locación correspondientes, de acuerdo a la nómina que suministre la Dirección de Deportes. Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo los programas autorizados en el presente.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5306095 Importe: \$ 4320
 15/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 525

CIUDAD DE MAIPÚ, 7 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nacional N° 27631, el Código Electoral Nacional Ley N° 19945, Ley Nacional N° 26571, Leyes Provinciales N° 2551 y 8619 y los Decretos Municipales N° 401/2021 y 402/2021; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley N° 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que por Decreto Municipal N° 401/2021 se adhirió a las disposiciones del Decreto Provincial N° 568/2021, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza adhirió a las elecciones nacionales regladas en las Leyes Nacionales N° 26.571 y N° 19.945, para la elección de precandidatos y candidatos respectivamente, en reemplazo de los concejales cuyos mandatos expiran el 30 de abril de 2022

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos, conforme lo establece la Ley N° 2551 y Ley N° 1079;

Que por Decreto Municipal N° 402/2021 se convocó para el 8 de agosto de 2021, a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Concejales, que oportunamente competirán en las elecciones generales también convocadas por dicha norma para el 24 de octubre de 2021;

Que por Ley Nacional N° 27631 se modifica por única vez la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), previstas por el artículo 20 de la ley 26.571, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de septiembre del año 2021;

Que asimismo modifica por única vez la fecha de las elecciones nacionales generales, previstas por el artículo 53 de la ley 19.945 y sus modificatorias, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de noviembre del año 2021;

Que en consecuencia debe efectuarse una nueva convocatoria en las fechas citadas precedentemente;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20º de la Ley N° 2551; Artículos 34, 35, 36 y 105º inciso 16) de la Ley N° 1079 y Ley 8619;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.-Convócase a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, para sufragar en fecha 12 de setiembre de 2021, procediendo a seleccionar en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a los candidatos a seis (6) cargos de Concejales Titulares y candidatos a tres (3) cargos de Concejales Suplentes.

Artículo 2º.-Convócase a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, para sufragar en fecha 14 de noviembre de 2021, procediendo a elegir seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 3º.-Establécese que los Electores Extranjeros inscriptos en el Registro Suplementario, sufragarán en la urna destinada a recibir exclusivamente esos votos, que se instalará en la Casa Municipal, Pablo Pescara N° 190 de Maipú.-

Artículo 4º.- Déjase sin efecto el Decreto Municipal N° 402/2021.-

Artículo 5º.-Dése conocimiento del presente Decreto a la Honorable Junta Electoral de la Provincia,

Secretaría Electoral Nacional y Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 6°.-Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Maria Fernanda Lacoste
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_5305971 Importe: \$ 592
15/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1381

GUAYMALLEN, viernes 11 de junio de 2021

DECRETO N° 1381-21

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9231-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9231-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Alicia Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_5304118 Importe: \$ 96
15/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CURSO NORTE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: SOCIO: DEMONTE HONORIO, con documento DNI 14.978.818, con clave de identificación 20-14978818-3, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 15 DE Marzo de 1963, estado civil soltero, de profesión Agricultor y con el siguiente domicilio real: BELGRANO 652- COSTA DE ARAUJO-LAVALLE.MENDOZA C. Postal 5535 SOCIO: DEMONTE STELLA MARIS, con documento DNI 13.335.435, con clave de identificación 27-13335435-8, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 08 de Julio de 1.959, civil casada, de profesión Agricultor y con el siguiente domicilio real: PUEYRREDON 1701-GODOY CRUZ-GODOY CRUZ-MENDOZA C. Postal 5505 SOCIO: RODRIGUEZ JOSE LUIS, con documento DNI 13.992.700, con clave de identificación 20-13992700-2, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 09 de Mayo de 1960, civil casado, de profesión Médico y con el siguiente domicilio real: PUEYRREDON 1701-GOBERNADOR BENEGAS-GODOY CRUZ-MENDOZA C. Postal 5505 SOCIO: VILLEGAS DARDO MARCELO, con documento DNI 21.370.878, con clave de identificación 20-21370878-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 23 de Octubre de 1.969, civil soltero, de profesión Empleado y con el siguiente domicilio real: Barrio Cuyum II -MZA 5 CASA 15-Costa de Araujo- Lavalle C. Postal 5535 SOCIO: VILLEGAS LEANDRO GABRIEL, con documento DNI 27.411.699, con clave de identificación 20-27411699-5, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 23 de Julio de 1.979, civil soltero, de profesión Empleado y con el siguiente domicilio real: Barrio los Olmos- MZA B CASA 6 -Costa de Araujo- Lavalle-Mendoza-C. Postal 5535 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Marzo del 2021 Y FECHA DEL ACTA DE SUBSANACIÓN: 7 de Junio de 2021 3) DENOMINACIÓN: "CURSO NORTE S.A.S." 4º) DOMICILIO: fijan actualmente su domicilio en la sede social y fiscal PUEYRREDON 1701-GOBERNADOR BENEGAS-GODOY CRUZ-MENDOZA C. Postal 5505 de la Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1)TRANSPORTE: Toda actividad comercial referida al transporte de cosas; bienes, mercaderías, cargas en general, refrigeradas, líquidos, sólidos, gaseosos, y de cualquier otro tipo, por vía terrestre, marítima, lacustre y aérea, en cualquiera de sus formas mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, como así también la de comisionista, representante de toda operación afín, compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, semirremolques, acoplados, chasis, carrocerías y sus implementos accesorios. 2) CONSTRUCCIÓN: Construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas como viviendas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales o comerciales, tendido de cañerías. Oleoductos, acueductos, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, eléctricas y electromecánicas, nucleares, muelles, amarraderos, talleres, puentes públicos o privados, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y/o reparación de edificios de todo tipo, incluso de obras destinadas a la actividad minera, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo. 3) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la exportación e importación de todo tipo de productos terminados, en proceso de elaboración o en su estado natural, fraccionados o a granel, atento a las leyes y reglamentos que rigen la materia, incluyendo obras de arte, ciencia o tecnología. 4) INMOBILIARIAS: a) La adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, sobre los que se podrán constituir hipotecas, servidumbres, usufructos y toda clase de gravámenes, y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) La subdivisión, colonización o urbanización, organización y administración de aquellos bienes inmuebles, estudios, proyecto, dirección y construcción de edificios destinados a la venta o para renta de la sociedad o para cualquier negocio inmobiliario permitido por la legislación vigente, pudiendo incluso realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. 5) COMERCIALES E INDUSTRIALES: a) Realizar operaciones de alquiler, compra, venta, importación, exportación, provisión,

suministro, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de bienes muebles, productos, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas, motores, equipos, y rodados de todo tipo sin limitación alguna y la exportación por cuenta propia o de terceros de frutos y productos del país, minerales elaborados o no, productos industrializados, maquinarias y además, comprendidos en su objeto; b) Todos aquellos ramos relacionados industrial o comercialmente con esas actividades, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos vinculados con ese objeto; c) Tomar participación en sociedades de objeto similar, constituidas o por constituirse, y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos; d) Desarrollar marcas y patentes propias, con el objeto de explotaras por cuenta propia o asociadas a terceros u otorgar franquicias a terceros sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero. 6) FINANCIERAS: Realizar las operaciones financieras, incluso de la recepción de aportes de capital para promocionar sus ventas y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto, exceptuándose aquellas operaciones sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato. 7) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, leguminosas, oleaginosas, algodóneras, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda especie animal. 8) MANDATO: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. 9) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. 10) GASTRONÓMICAS: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, casa de lunch, cafetería y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas. 11) ADMINISTRACIÓN: De todo tipo de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. 12) HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación del turismo en todas sus facetas como la gastronómica, hotelera, treeking, turismo aventura y organización de excursiones. 13) MINERÍA: Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arena, arcilla o similares; minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de locación de trabajos de cateo de los mismos, o de extracción y purificación de sus productos. 14) TELECOMUNICACIONES: Proveer de servicios de internet, telecomunicaciones, radiodifusión y televisión, alámbricas, inalámbricas y satelital, permitidos por la legislación vigente. 15) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa e indirectamente se relacionen con sus actividades. Para consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), trading, consorcios empresarios, join venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional .6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$100.000,00 (Pesos cien mil) representado por 1.000(mil) acciones ordinarias ,nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una ,DEMORTE HONORIO suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias , nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DEMORTE STELLA MARIS suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción. RODRIGUEZ JOSE LUIS suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. VILLEGAS DARDO MARCELO suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. VILLEGAS LEANDRO GABRIEL suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de DEMONTE HONORIO, que los socios en forma conjunta designan como Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo por plazo indeterminado mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto los socios designan como Administradores Suplentes a DEMONTE STELLA MARIS, RODRIGUEZ JOSE LUIS, VILLEGAS DARDO MARCELO, VILLEGAS LEANDRO GABRIEL con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.; 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de DEMONTE HONORIO en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5301308 Importe: \$ 1728
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

VETERINARIA BOMBAL S.A.S. Veterinaria Bombal S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17 de Mayo de 2021, comparece el Sr. Andrés Romoli, argentino, DNI N° 29.273.621, CUIT N°: 20-29273621-6; nacido el 06 de Abril de 1982, soltero, profesión Veterinario, domicilio real en calle Sargento Cabral 487, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; la Sra. Magdalena Romoli, DNI N° 32.085.586, CUIT N° 27-32085586-7, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Enero de 1986, soltera profesión Veterinaria, domicilio real en la calle Sargento Cabral 487, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, en este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecen el domicilio de la sede social y fiscal en calle Sargento Cabral 487, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Andrés Romoli suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Magdalena Romoli suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Andrés Romoli, argentino, DNI N° 29.273.621, CUIT N°: 20-29273621-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Junio de 1982, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 487, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Magdalena Romoli, DNI N° 32.085.586, CUIT N° 27-32085586-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Enero de 1986, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 487, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Andrés Romoli, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona

humana que posea el carácter de beneficiario final. 5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de a los Sr Leandro Da Via DNI N°28.774.178, Facundo Aguirre DNI N° 27.766.122, Franco Bustos DNI N° 34.102.942, Jeremías Chacoff DNI N° 37.737.534, Facundo Vilchez DNI N° 39.235.528 Y Martina Saez DNI N° 40.103.578, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza (ATM); Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_5304495 Importe: \$ 624
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MEDLA SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/06/2021. 1. Socio: AGUSTÍN RUBÉN MOLINA ROMOLI, Nacido el 05/08/1986, edad 34 años, soltero, nacionalidad argentina, profesión médico, domiciliado en Larrea 1999, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. N.º 32.316.476, C.U.I.T. N.º 20-32316476-3, y MARÍA LAURA TRIPODI, Nacida el 01/05/1986, edad 35 años, nacionalidad argentina, profesión médica, domiciliada en Guardia Vieja 2731 casa 4, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I. N.º 32.152.863, C.U.I.T. N.º 27-32152863-0.- 2. Denominación "MEDLA SAS.". 3.-Sede social: Laprida 1591, La Puntilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representado por sesenta (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Agustín Rubén Molina Romoli, suscribe la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia María Laura Tripodi suscribe la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Agustín Rubén Molina Romoli, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Laura Tripodi, DNI N.º 32.152.863 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5300898 Importe: \$ 400
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FRATRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 1) Socios: Sr. Martín Ignacio Fernandez Nuin, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 31.855.367, soltero, nacido el 26/02/1986, Licenciado en Turismo, con domicilio Joaquin Castellanos 1109, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y el Sr. Maykon Geremias, brasileño, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 94.820.938, soltero, nacido el 26/11/1983, comerciante, con domicilio en calle San Juan 1553 Piso 1 Dpto. 3, Ciudad, Provincia de

Mendoza.- 2) Fecha de Constitución: 01/06/2021; 3) Denominación Social: "FRATRES S.R.L."; 4) Domicilio Social: Juan Francisco Cobos 1731, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 5) Objeto: A) Turismo B) Servicios C) Comercio D) Gastronomía.- 6) Duración: Cincuenta (50) años; 7) Capital Social: Es de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00); 8) Administración y Representación: Socios Gerentes: Martín Ignacio Fernandez Nuin y Maykon Geremias; 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5302643 Importe: \$ 144
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LAGUNA ESMERALDA S.A.S. Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Silvia Micaela VEGA, titular de documento nacional de identidad número 31.284.242, CUIT/CUIL 23-31284242-4, de nacionalidad argentina, estado civil: soltera, profesión comerciante, fecha de nacimiento 12 de Enero de 1.985, de 36 años de edad, con domicilio en calle Los Molles 820, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y Luis Eduardo AGUIRRE, titular de documento nacional de identidad número 36.088.425, CUIT/CUIL 20-36088425-3, de nacionalidad argentino, estado civil: soltero profesión comerciante, fecha de nacimiento 07 de Mayo de 1.991, de 30 años de edad, con domicilio en calle Los Molles 820, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado de fecha 8 de Junio de 2.021; 3) DENOMINACIÓN: LAGUNA ESMERALDA S.A.S.; 4) DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle San Martín 1424, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO: A) INDUSTRIALES; AGROPÉCUARIAS y COMERCIAL.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y está representado por un mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos doscientos (\$ 200.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa en acta constitutiva Director Titular a Luis Eduardo AGUIRRE, titular de documento nacional de identidad número 36.088.425, y Director Suplente a Silvia Micaela VEGA, titular de documento nacional de identidad número 31.284.242, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- 10) ÓRGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformado por uno o más personas humanas, denominados Directores, quienes pueden ser socios o no, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. La Reunión de socios debe designar igual o menor número de suplentes, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración ordinaria, asignándose la responsabilidad en forma individual a quienes hayan causado perjuicios cuyo resarcimiento se reclame. Cuando la administración sea plural, la administraran y representaran en forma indistinta. En cuyo caso, podrán los directores en su primera reunión designar un Presidente, quien tendrá la representación, y podrán distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5303552 Importe: \$ 512
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "LCR ROAD MOTORS S.A.S." Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Lucas Heber MORENO, argentino, D.N.I. 28.469.357, C.U.I.T. 20-28469357-5, nacido el 17/09/1980, soltero, empresario, con domicilio real en El Cano n° 216, San Rafael, Mendoza; Cristian Carlos CUELLO, argentino, D.N.I.

25.259.168, C.U.I.T. 20-25259168-1, nacido el 11/06/1976, soltero, empresario, con domicilio real en ruta 40 norte y publica s/n, Virgen de los Vientos, Malargüe, Mendoza; y Guillermo Adrián RUSSO, argentino, con D.N.I. 21.377.941, C.U.I.L. 20-21377941-9, nacido el 25/07/1969, soltero, empresario, con domicilio real en Callejón la suerte n° 722 el Toledano, San Rafael, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07 de enero de 2.021. 3°) DENOMINACIÓN: "LCR ROAD MOTORS S.A.S." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pueyrredón n° 55, San Rafael, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) 1. Comercial explotación de concesionarias automotoras, repuestos y servicio de mantenimiento y reparación, 2. Alquiler, 3. Servicios y mandatos, 4. Construcción, 5. Inmobiliaria 6. Transporte, 7. Gastronómica 8. Turismo y hotelería; 9. Financieras; B) Importación-Exportación; C) Licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), los socios suscriben e integran el %100 del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Lucas Heber, Moreno suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Cristian Carlos, CUELLO suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Guillermo Adrián, RUSSO suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción;. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Heber MORENO, argentino, D.N.I. 28.469.357, C.U.I.T. 20-28469357-5, nacido el 17/09/1980, soltero, empresario, con domicilio real en El Cano n° 216, San Rafael, Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Cristian Carlos CUELLO, argentino, D.N.I. 25.259.168, C.U.I.T. 20-25259168-1, nacido el 11/06/1976, soltero, empresario, con domicilio real en ruta 40 norte y publica s/n, Virgen de los Vientos, Malargüe, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año."

Boleto N°: ATM_5305141 Importe: \$ 448
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AUSTRAL IT SAS Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) el Señor Santiago Jorge Bayeta, D.N.I. 26.559.260, Cuit, 20-26559260-1 de nacionalidad argentina, nacido el 08 de abril de 1978, casado, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, domiciliado en calle Berutti, N° 2022, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo 03/06/2021; 3°) Denominación: AUSTRAL IT SAS; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en la calle Berutti N° 2022, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) investigación, diseño, desarrollo, producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, licenciamiento, y consignación bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos informáticos, de computación, telecomunicaciones b) Efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, comunicación y telecomunicación c) Prestar servicios de computación y procesamiento de datos d) Diseñar y desarrollar soportes lógicos (software), gráfica visual y/o auditiva; dictar cursos de capacitación en disciplinas vinculadas con la informática, las comunicaciones y telecomunicaciones e) Importar, exportar y comercializar, hacer gestiones, aceptar y otorgar licencias convenir locación de uso de obras, servicios, ejercer representaciones distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto precitado, pudiendo efectuar instalaciones de equipos de computación, comunicación e información f) Diseñar, producir, explotar, comprar, vender, desarrollar, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios, suministros, programas, materiales informáticos, software o hardware, video, audio, comunicación a distancia, suscripción de páginas web, u

otro método creado o a crearse, ofreciendo productos y servicios propios y/o de terceros, así como todo lo relacionado con correo y comercio electrónico o vía internet, y todo lo vinculado con la computación, la informática, las comunicaciones, el procesamiento y la transmisión de datos g) El ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresas nacionales y/o extranjeras, y todas aquellas actividades derivadas, necesarias y/o relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de su objeto. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Suscripción e integración del Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la documentación pertinente. 8°) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, Administrador titular: Santiago Jorge Bayeta, D.N.I. 26.559.260, Cuit, 20-26559260-1; Administrador suplente a: María Victoria Forlizzi Gómez Centurión, D.N.I. 26.339.903, Cuit: 27-26339903-5, 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. 12°) Derechos y obligaciones de los socios: Los derechos y obligaciones de los socios, empiezan desde la fecha fijada en el contrato de la sociedad. 13°) Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 14°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5304147 Importe: \$ 752
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, **PARFET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: RODRIGUEZ PUEBLA ALEJANDRO GABRIEL, soltero, comerciante, DNI N° 32.352.418, CUIL 20-32352418-2, argentino, de 34 años de edad, con domicilio en calle ALMIRANTE BROWN 925 - GODOY CRUZ - MENDOZA. 2) Fecha de Estatuto Social: 22 de Mayo del 2021. 3) Denominación social: PARFET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Domicilio: Se fija como domicilio social, fiscal, legal y administrativo en calle JUAN AGUSTIN MAZA 558- GODOY CRUZ- MENDOZA. 5) Objeto Social: DE SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicio tantos a particulares como a los organismos del Estado Nacional, Municipal, pudiendo a tal fin, participar en Licitaciones Publicas o Privadas, o contratar en forma directa en los siguientes rubros: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: La explotación y ofrecimiento en forma directa o a través de representantes, de servicios de limpieza, desinfección y desratización a empresas o a cualquier establecimiento en general, así como la provisión del servicio de mucamas. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES: realización de parquizados, viveros y desmalezado. B) COMERCIO: VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA: Compra-venta, comercialización y consignación al por mayor o menor, pudiendo producir, elaborar, industrializar, fraccionar y/o envasar todas y cada de una de las cosas detalladas. Se establece expresamente que la sociedad puede, para realizar su objeto social, comprar, vender, ceder y gravar inmueble, muebles, semovientes, marcas y representación de todo tipo de productos de limpieza, tales como detergentes, desengrasantes, perfumes, desinfectantes, hipoclorito,

cloro, lavandina, elementos de limpieza, papeles, dispensores, desinfección, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, desengrasantes, desodorizantes, emulsiones, secuestrantes de polvo, removedores, selladores, sanitizantes, desincrustrantes, agroquímicos y todo tipo de productos, que se relacionen, con esta actividad. También, podrá actuar, como corredor, comisionista o mandatario en los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo, con la norma que dicte la autoridad competente, como así también venta de maquinarias de limpieza. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7) Monto del Capital Social: (\$ 100.000,00), se suscriben el total del capital social de pesos CIENTO MIL en este acto, representado por CIENTO (100) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, en la siguiente forma: RODRIGUEZ PUEBLA ALEJANDRO GABRIEL, suscribe la cantidad de CIENTO (100) acciones, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00). El total del capital suscrito es integrado por el único socio en un plazo fijo en el BANCO CREDICOP LTDO por PESOS VEINTICINCO MIL, (\$25.0000), que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social y el resto SETENTA Y CINCO por ciento (75%), será integrado en un plazo no mayor de dos años en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: RODRIGUEZ PUEBLA ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 32.352.418. Administrador Suplente: PUEBLA MARGARITA DE LAS MERCEDES, DNI N° 6.065.044. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular, el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5306146 Importe: \$ 496
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE “**ENVAMAS S.A.S.**”: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 09 días del mes de junio de dos mil veintiuno, 1) comparece ISIDRO JULIO SOSA, D.N.I. Nro. 24.360.631, CUIT Nro. 20-24360631-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06 DE MARZO DE 1975, estado civil soltero, profesión Comerciante, domiciliado en la Manzana “D” Casa 20 del barrio GRILLI, LOS CORRALITOS, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica isidoro.j.s.20@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) : la sociedad se denomina “ENVAMAS S.A.S.” 3) sede social: Manzana “D” Casa 20 del barrio GRILLI, LOS CORRALITOS, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a la producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: La sociedad tendrá como objeto actuar como operadora de transporte de carga, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, tanto el urbano como el rural, provincial, interprovincial, e internacional, en medios propios o ajenos, incluyendo el transporte entre distintas ciudades del país y el transporte internacional, hacia y desde ciudades o lugares de otros países. Comprende entre otros, el servicio de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte en camión cisterna, transporte de paquetería y transporte de carga refrigerada, transporte pesado de mercaderías peligrosas, y transporte de cargas en general, lo que incluye cualquier tipo de carga, siempre que la misma reúna todas las condiciones de legalidad y control requeridas por los distintos organismos de contralor, a ese fin. B) INDUSTRIA: Mediante el desarrollo de procesos de Elaboración, Fraccionamiento, Fabricación, Transformación de materia prima, productos y subproductos, especialmente, aunque no exclusivamente, derivados de la madera y productos de la madera. C) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La Importación y exportación de todo tipo de productos y servicios vinculados al objeto social, así como la distribución de semillas, plantas, productos químicos, maquinarias, herramientas, elementos o materiales, sean estos para la actividad industrial, construcción, agrícola y/o de consumo. D) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo necesario, conforme a las leyes que

reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales, de acuerdo con la reglamentación vigente. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos, contraer préstamos de refinanciación y pos financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte o de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, "Draw Back" reintegros o premios por incorporación de tecnología, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de fronteras. Inscripción y Explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. E) CONTRATOS DE LEASING Y ALQUILER: Dar y recibir en leasing o alquiler, bienes propios o de terceros, para cumplir con el fin societario, mediante la compra, venta o permuta de maquinarias, tractores, automotores, inmuebles, etc.; incluso en los términos previstos por la Ley 24441. 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución 6) el capital social se fija en la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) y estará representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a cinco (5) votos por acción Y 25% DE ACCIONES INTEGRADAS 7) Administrador Titular ISIDRO JULIO SOSA, con domicilio especial en la Manzana "D" Casa 20 del barrio GRILLI, LOS CORRALITOS, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; administrador suplente JUAN EDUARDO BAUTISTA OLIVA, con domicilio especial en la Manzana "D" Casa 20 del barrio GRILLI, LOS CORRALITOS, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 8) la sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5306734 Importe: \$ 752
15/06/2021 (1 Pub.)

FRUTICREM S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman la señora Norma Beatriz REINOSO, Documento Nacional de Identidad número 16.995.985, CUIL/T 23-16995985-4, argentina, nacida el día 26 de julio de 1963, 57 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Coronel Plaza n° 655, Mendoza; y el Señor Sergio Daniel BERTANI, con Documento Nacional de Identidad n° 14.267.390, CUIL/T 20-14267390-9, argentino, nacido el 14 de febrero de 1961, 60 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Coronel Plaza n° 655, Mendoza. - 2º) Fecha del Acto constitutivo: 20 días del mes de mayo de 2021. -3º) Denominación: se denomina FRUTICREM S.A. -4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en Sarmiento y Pampa, Mercado Cooperativo de Guaymallén, Local 578, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Mendoza. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS. B) COMERCIALES. C) EXPORTADORA E IMPORTADORA. D) INDUSTRIALES. E) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO. F) INMOBILIARIAS. G) LICITACIONES Y OFERTAS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución.- 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente: SERGIO DANIEL BERTANI, DNI 14.267.390, y el Director Suplente: NORMA BEATRIZ REINOSO, DNI 16.995.985, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en Coronel Plaza n° 655, Ciudad, Mendoza, y ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el director que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5296286 Importe: \$ 736
14-15/06/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Unión VECINAL **BARRIO UNIVERSITARIO ALTO BERMEJO** convoca a Asamblea extraordinaria e informa que atendiendo a la situación pandémica que impide las reuniones presenciales, la asamblea se realizará a través de la plataforma GOOGLE MEET para el día 26 de junio del 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria a través del enlace meet.google.com/tam-jajy-ixn y en segunda convocatoria a las 17 Hs con los presentes a través del enlace: meet.google.com/epd-rnge-qqs, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1).- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea 2).- Informar a los asociados la Negociación y mejoras obtenidas del contrato con el agrimensor. 3) Informe del estado de situación para plan de ejecución de obras de urbanización.

Boleto N°: ATM_5300789 Importe: \$ 128
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR DR. JUAN CARLOS FLORES, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2021, a las. 17:00 hs, en en la sede del Club Deportivo Luzuriaga, sito en Sarmiento 2266, Luzuriaga, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de marzo de 2020 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2020 y 31/03/2021. 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5300903 Importe: \$ 176
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CLUB ETIEC** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Julio del 2021, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede legal del Club situada en calle Rivadavia 58 del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2) Presentación de Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2020. 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Tratamiento y actualización del valor de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_5304297 Importe: \$ 144
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL convoca a su reunión bianual de elección de autoridades el día 28 de junio de 2021 a las 15.00 horas en sede de la Fundación sito en calle Cubillos 2100-2198 de Godoy Cruz. El orden del día: 1. Elección de Autoridades del Consejo de Administración. Si por razones de aislamiento preventivo la misma no puede realizarse en forma presencial o alguno de los miembros se encuentra cumpliendo el aislamiento social, se realizará vía zoom bajo el link: <https://zoom.us/j/91283369199?pwd=VXISZmMxUWw5NWY4SzFxQmNNK0dsZz09>

Boleto N°: ATM_5304030 Importe: \$ 80
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL VIÑAS DE LA MERCED**, Legajo 6147, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 03 de Julio de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Pedro del Castillo 3813, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser de manera presencial la misma, siendo el orden del día; 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2019

Boleto N°: ATM_5305300 Importe: \$ 192
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LAGO ESCONDIDO SA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Julio del 2021 a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria y a las trece (13:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Avenida Colón N° 185, piso 5 oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.020, ejercicio económico nro.14. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente al mismo periodo. 4) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 5) Autorizaciones. Se hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5305398 Importe: \$ 800
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

LOS VECINOS DEL **BARRIO VISTA OLIVO** convocan a Ud. a Asamblea para el día 18 de Junio de 2021 a las 19:30 hs. en el ingreso al Barrio, sito en calle Almirante Brown 1580, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.-Elección de Presidente y Secretario de la asamblea. 2.-Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea. 3.-Conformación del Consorcio y Aprobación del reglamento. 4.-Elección de autoridades del Consorcio. 5.-Elección de Administrador del Consorcio. 6.-Aprobación de Rendición de Cuentas y Balances de la Administración saliente. 7.-Aprobación del presupuesto de honorarios de los abogados intervinientes. 8.-Aprobación del Convenio con la administración saliente. Se establece que en caso de fracasar la Asamblea por falta de quórum, se realizará la misma en "segunda citación" para el día 18 de Junio de 2021 a las 20:00 hs. en el ingreso al Barrio, sito en calle Almirante Brown 1580, Las Heras, Mendoza. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Boleto N°: ATM_5305469 Importe: \$ 320
15-16/06/2021 (2 Pub.)

(*)

El **TIRO FEDERAL ARGENTINO SAN RAFAEL**, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Junio de 2021, a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, cita en Lisandro de la Torre 1555 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28-02-2021 -3-Elección de Miembros Titulares y Suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5304152 Importe: \$ 144
15/06/2021 (1 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2021, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana –Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°17, cerrado el 31/12/2020. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°17 cerrado el 31/12/2020. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_5300963 Importe: \$ 720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR VISTA FLORES**, convoca a los señores asociados a la asamblea Ordinaria que se realizará al día 03 de julio a las diecisiete hora, vía Zoom. Para considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el acta de Asamblea, 2- lectura y aprobación del acta anterior, 3- explicación de las causas del llamado fuera de termino, 4- Consideración de la Memoria, inventario general, Balance General Estados de recursos y Gastos, Estado de evolución del patrimonio neto Estado de flujo, efectivo netos y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos 28 y 29 cerrados al 30 /112019 y 30/11/2020 respectivamente.5- Consideración de la responsabilidad de los administradores, 6- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas y Asesor/a.

Boleto N°: ATM_5301130 Importe: \$ 288
14-15/06/2021 (2 Pub.)

T CARGO ARGENTINA S.A. Efectúa convocatoria legal a Asamblea General Ordinaria de accionistas de T CARGO ARGENTINA S.A. para el día 2 de Julio del 2021 a las 11 y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Remedios Escalada 3625 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de asamblea respectiva. 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Tratamiento de las materias contenidas en el inciso 1) del art. 234 de la LGS. 4) Tratamiento de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Autorizaciones. En tanto las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizara por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Google Meet” y/o “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: marisa.maldonado@t-cargo.com.ar al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5302642 Importe: \$ 1120
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes dos (02) de julio de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Tratamiento Resolución N° 90/08 Jubilación Proporcional Reducida. 3 - Derogación Resolución N° 81/09 Jubilados externos Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente Directorio. DNI 11.155.107 MMO Roberto González- Secretario Directorio DNI 11.642.466

Boleto N°: ATM_5303348 Importe: \$ 672
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 03 de julio de 2021, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_5304035 Importe: \$ 800
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

WIPHALA S.A. Se convoca a los señores accionistas de WIPHALA S.A, a la asamblea general ordinaria para el día 25 de Junio del 2021, se efectúan dos llamados de conformidad con lo establecido art. 15 estatuto de Wiphala S.A. El primero a las 12 horas y el siguiente una hora después, en el domicilio social sito en la calle 25 de mayo 2137- PB of "1 Dorrego (Gllén) Mendoza. Fecha de cierre para el registro de asistencia y depósito de las acciones o comunicación de asistencia de conformidad con lo establecido en el art. 238 L.S.G. será el jueves 17/06/2021 a las 12:00 hs. Todo ello de conformidad con el establecido en el Título V "asambleas" art. 15 "convocatorias" Estatuto de Wiphala S.A. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA A) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. En defecto de no llegar al número establecido se procederá a firmar por el único socio presente, atento a que la sociedad cuenta con dos socios. Consideración de los documentos prescriptos en art. 234 L.S.G. balance general, memoria, cuadro de resultados inventario general, proyecto de distribución de autoridades, anexos, cuadros, informe de auditoría para el primer, segundo y tercer ejercicio con cierre, 31/12/2017, 31/12/2018 y el 31/12/2019. Explicación del llamado fuera de término para la consideración documentos descriptos en el punto anterior de esta convocatoria. Explicación de dictamen de opinión del Sr. Asesor de la D.P.J. acerca del llamado asamblea anterior, subsanar el defecto apuntado en dicho dictamen y proceder a la aprobación de la documentación. B) Proceder a la ratificación de las autoridades designadas en la Asamblea del día 29/03/2019, así como de todo lo actuada por las autoridades desde la

fecha de la elección al 21/12/2020. C) Informar a los socios acerca de las negociaciones llevadas a cabo por el Sr. director Omar Lizarde, en relación con el litigio N°25058/2019 tramitado en el juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial N° 21 secretaria 42, que culminó con el acuerdo transaccional firmado. Someter a consideración de los socios dicho acuerdo. D) Informar a los socios la caducidad de acciones del sr. Alejo López y su falta de integración del porcentaje comprometido en el acta constitutiva. Solución Adoptada en relación art. 9 del Estatuto. Informar la nueva composición societaria y la compra de las acciones por parte del Sr. director Omar Lizarde. E) Poner a consideración de la Asamblea de accionistas a la situación de la documentación que se encontraba en la antigua sede social y que el Sr. López se niega a restituir habiendo intimado la entrega de esta. Propuesta de alternativas y elección por los socios de una. El directorio.- F) Proceder a la ratificación de la Asamblea del día 21/12/2020, explicación de dictamen de opinión del Sra Asesora de la D.P. Jurídicas acerca del llamado asamblea anterior, y subsanar el defecto apuntado en dicho dictamen y proceder a la aprobación de la documentación presentada en la misma.- EL DIRECTORIO.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5293887 Importe: \$ 2400
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 785953, VERDAGUER, MARIA EUGENIA, perforará en su propiedad de calle La Legua S/N°, Rodríguez Peña, Junín, 120 m, 10". Para uso Agrícola. N.C. 09-99-00-0200-697317.

Boleto N°: ATM_5304594 Importe: \$ 32
14-15/06/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 786875, CUTIFANI ANDRES ELIAS, perforará en su propiedad de calle Calle 1 S/N°, Chapanay, San Martín, 250 m, 10". Para uso Agrícola. N.C. 08-99-00-1000-730700.

Boleto N°: ATM_5303543 Importe: \$ 64
14-15/06/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 786889, BARRO ALEJANDRO JAVIER, perforará pozo en reemplazo del pozo 15/063, en su propiedad ubicada en Corredor Productivo km 23,5, Villa Seca, Tunuyán. Profundidad 120 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-110510. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5303544 Importe: \$ 64
14-15/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, a fs. 863 y 865 en los Autos n° 251.714 y acumulados 252.152 "MENENDEZ ANDRÉS HECTOR C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Rematará Día 30 de junio de 2021, a las 11,00 Horas, en LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, del Edificio II del Poder Judicial, sito en Calle SAN MARTÍN 322, de Ciudad Mendoza, a través de la Oficina Subastas Públicas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA)., la subasta se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con la base de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y a mejor postor, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas u ofertas la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), se rematará el 50% indiviso de un inmueble urbano, vivienda familiar, tipo residencial, que le corresponde al demandado SR.JOSÉ MANUEL BASTÁN, DNI: 10.980.740 en

condominio, inscripto actualmente a la Matrícula 600520999, procedencia Anotado al asiento 31.110 a fojas 663 Tomo 57 E, de Luján de Cuyo, Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra; inmueble ubicado en calle LAPRIDA 951, (lote 11 Manzana 13) Distrito LA PUNTILLA, Departamento LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Cuenta con una superficie de terreno según título y plano nº 13.759 de 3.305,42 m², y una superficie cubierta declarada según plano de 576,30 m², compuestos por casa principal de 455,20 m², vivienda caseros 54,80 m² y quincho 66,30 m², todo del año 1984, y según catastro total de 601 m². Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: D.P.V., Acceso Sud Sudoeste en 34,42 metros, Sur con calle Laprida en 32,18 metros, Este con Antonio Carlos Macola en 97,12 metros, y al Oeste con Juan José Porreta y otros en 128,48 metros.

INSCRIPCIONE El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, como tercera inscripción, a nombre del demandado SR. JOSÉ MANUEL BASTÁN, DNI: 10.980.740, en condominio y en partes iguales con el 50% cada uno, con la SRA. LAURA SUSANA FERNANDEZ, DNI 13.335.548, a la Matrícula 600520999, procedencia Anotado al asiento 31.110 a fojas 663 Tomo 57 E, de Luján de Cuyo, Mendoza; N.C.06-02-01-0017-000045-0000-3, Padrón Territorial 06-21754-1, AYSAM Cuenta 156-0107070-000-0, Padrón Municipal 4971, Irrigación. Posee derecho de riego para de carácter definitivo para 3.305 m² por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Chacras de Coria, Padrón General 214997 y Parcial 1858, Código de Cauce 1012, plano 2278 F, Ficha 115172- Título de propiedad registrado a fs. 88, escritura 27, Escriban MARTA G. PALOMO (203), Mendoza 07 de mayo de 1992. DEUDAS: AYSAM \$327.361,40 al 12-3-21, Municipalidad \$171.942,65 al 31-12-2020. ATM \$29.933,35 al 04-03-2021, Irrigación deuda con sus apremios por \$118.927,71 al 18-05-2021, Avalúo Fiscal \$3.280.528 año 2021. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA U\$S210.000 pos saldo de precio a favor del Sr. Francisco José Guiñazú, DNI 12.044.555, se firman 34 documentos hipotecarios. Escriban MARTA G. PALOMO (203), Hipoteca anotada al nº 3071, fojas 653 del Tomo 13 Par, de Hipotecas de Luján de Cuyo, Mendoza, del 29-05-1992; 2) EMBARGO, por oficio de fecha, 01-03-2019 en los autos 43.673 TROIANO ANFUSO ANTONIO C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, de la Segunda Cámara Laboral Mendoza, Registrado fs.91 tomo 576 Embargos Generales del 21-06-2019, sobre la parte indivisa de BASTÁN JOSÉ MANUEL. (En forma provisional por 180 días Ley 17.801 hasta tanto acredite moneda y monto). 3) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo registrado a Fojas 23 del TOMO 545 de Embargos Generales. Por oficio sin consignar fecha, Autos 252.151 MENENDEZ ANDRÉS en juicio 251.714 MENENDEZ ANDRÉS C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ MEDIDAS PRECAUTORIAS, Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fojas 118 tomo 52 de Aclaraciones generales del 20-07-2020. 4) EMBARGO POR AMPLIACIÓN, del embargo registrado a fojas 23 del tomo 545, de Embargos Generales, hasta la suma de \$2.500.000 Por oficio sin consignar fecha en Autos 252.152 MENENDEZ ANDRÉS en juicio 251.714 MENENDEZ ANDRÉS C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS P/ MEDIDAS PRECAUTORIAS, Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fojas 34 Tomo 585 Embargos Generales del 20-07-2020, sobre la parte indivisa de BASTÁN JOSÉ MANUEL. 5) EMBARGO, por \$ 2.000 por oficio de fecha, 01-09-2020 en los autos 43.673 TROIANO ANTONIO en juicio 01-04-02-36.948 C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, de la Segunda Cámara Laboral Mendoza, Registrado fojas 50 tomo 588 Embargos Generales del 28-12-2020, sobre la parte indivisa de BASTÁN JOSÉ MANUEL.

MEJORAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la SRA. FERNANDA VIDELA, esposa del demandado (SR. JOSÉ BASTÁN), allí se pudo constatar que el terreno posee su perímetro cerrado, al frente con paredes de ladrillo, con portón metálico vehicular de amplias dimensiones y una puerta metálica peatonal, ya dentro del terreno se observa un playón de giro, un jardín e inmediatamente una vivienda sismo resistente con techos a dos aguas de madera, con tejas con pisos cerámicos, compuesta de dos dormitorios, una living comedor y cocina integrados, baño, con ventanas y puertas en aluminio al exterior y de madera en el interior, habitada por uno de los hijos del SR. BASTÁN, luego en el terreno observamos un sector destinado a cocheras, abierto hacia los costados y techado con madera y tejas. La residencia principal

cuenta con una puerta doble de madera por la que se accede a un hall de distribución, otra puerta por la que se accede a la cocina y una tercer puerta de servicio, a las dependencias. COMPOSICIÓN: COCINA COMEDOR, amplia, luminosa con amoblamiento de bajo mesada y alacenas, una habitación de máquinas donde se encuentra la caldera, con acceso a un sótano. DEPENDENCIAS DE SERVICIO: Un dormitorio con pisos cerámicos, un baño, lavandería. LIVING COMEDOR: La vivienda cuenta con un living en desnivel, con hogar y balcón en madera, con techos de madera, con pisos entablonados, con amplios ventanales a los jardines, y un comedor principal con techo plano suspendido, y un comedor de diario o estar amplio con pisos de porcelanato. La carpintería en general es de madera, posee rejas de hierro forjado, y hacia el jardín ventanales y puertas ventanas, los techos de madera a dos aguas, los pisos de porcelanato en cocina y estar, y living y comedor de madera. DORMITORIOS: Cuenta con tres dormitorios amplios con dos baños, dos de los dormitorios con pisos de parquet otro con un plastificado tipo parquet, cuenta con todos los servicios, con calefacción central. Por el sector que da al jardín la vivienda posee una galería abierta. JARDINES Y PILETA El terreno se encuentra forestado y parquizado, con riego por aspersión, posee una piscina de material de amplias dimensiones completa, también encontramos un sector de vestuarios, baños y quincho con churrasquera techada, una pérgola con pisos cerámico. SALÓN O GALPÓN antiguamente era una cancha de paddle hoy techada como salón de usos múltiples, pisos cerámicos, cuenta con dos portones de madera, una puerta y techos de chapa acanalada. CARACTERÍSTICAS y ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en excelentes condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por el demandado SR. BASTÁN José Manuel la Señora Fernanda Videla (esposa o concubina) y su grupo familiar compuesto por hijos del demandado e hijas de Videla. El inmueble se encuentra en una zona residencial y se encuentra en excelentes condiciones de uso y conservación. Remate del 50% indiviso del inmueble embargado, con base de \$3.000.000 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a \$ 50.000, los incrementos mínimos, a viva voz. En el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña del precio, 3% comisión Martillero, sirviendo como recibo el acta de subasta (Artículo 283 CPC Y T). El saldo del precio lo abonará el comprador con más el 4,5% Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta, notificada y firme (Artículos 287 288 y ccs., del CPC Y T). Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). No se admitirá la COMPRA EN COMISIÓN (artículo 268 apartado I CPC Y T), y no se eximirá a nadie del pago de la seña del precio Visitas diariamente, Martillero BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza. 0261-5606581.

Boleto N°: ATM_5282433 Importe: \$ 7520
15-17-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos 251.875, caratulados "CARBAJAL IVANA PATRICIA C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ COBRO DE PESOS", del CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, CIVIL, (Vigésimo Juzgado Civil), Mendoza. Se ordenó a fs. 390 que se Rematará el día 30 de Junio de 2021, a las 10,00 horas, en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ la 1/3 parte indivisa de un inmueble embargado en autos, anotado el Registro de la Propiedad, a la matrícula n° 239.829, asiento A-2, a nombre del demandado SR. BARBOZA NELSON GUSTAVO, en condominio con otros, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$314.750.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en dinero efectivo, de curso legal, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del

martillero del 3%, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará la 1/3 parte indivisa de un inmueble COMERCIAL, destino actual, taller mecánico, (con un sector adaptado para vivienda de los ocupantes), de construcción sismo resístete, ubicado sobre calle San Isidro s/n, (hoy San Isidro Norte n°4019), Individualizado Fracción A, Departamento de Rivadavia, Mendoza, constante de una superficie de terreno, según título y mensura de 916,34m² y con una superficie cubierta declarada de 187m² (según Plano), tiene una superficie afectada a ensanche de calle de 129,24 m², quedando una superficie libre de 787,10m². En el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con fracción B de Ángel Campagnolo en 55,74 metros; Sur con Enzo y Domingo Boscarior en 55,47 metros; Este con Carlos Cruz y otros en 16,48 metros y Oeste con calle San Isidro en 16,50 metros. Plano n° 10/15279. INSCRIPCIONES: La 1/3 parte indivisa del inmueble embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula n° 239.829 asiento A-2, a nombre del demandado SR, BARBOZA NELSON GUSTAVO, DNI 25.584.863 en condominio con Barboza Gastón Enrique y Barboza Noemí Roxana Belén y en partes iguales (1/3 cada uno); Nomenclatura Catastral n°10-11-02-0001-000059-0000-7, Padrón Territorial n° 10-13114-2; Padrón Municipal n° Manzana 2985-A-1 AYSAM 107-0006343-0005; No tiene derecho de riego inscripto., Avalúo Fiscal año 2021 \$314.750. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) y Municipalidad de Rivadavia sin deuda, AYSAM \$1.024,31 al 12-03-2021. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula n° 239.829: 1) EMBARGO: Por \$8.723,29 por oficio del 07/03/2018, en juicio 1842/14/6F caratulados DOMINGUEZ MARÍA Y FLIRI LUGONES GRACIELA C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS; del Sexto Juzgado de Familia, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 38 del Tomo 3 de Embargos Generales, Mendoza del 14-03-2018. 2) EMBARGO: Por \$35.603,10 por oficio del 17/08/2018, en juicio 400.078 caratulados FARES BRUNO MATÍAS Y NIETO GONZALO RUBÉN C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS; del 20 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 178 del Tomo 3 de Embargos Generales, Mendoza del 17-09-2018. 3) EMBARGO: Por \$484.300 conjuntamente con otro inmueble por oficio del 27/09/2018, en juicio 251.875 caratulados CARBAJAL IVANA PATRICIA C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ COBRO DE PESOS; del 20 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 38 del Tomo 4 de Embargos Generales, de la primera Circunscripción Judicial, Mendoza del 24-10-2018, conjuntamente con otro inmueble. 4) EMBARGO: Por \$130.000 por oficio de fecha sin consignar, en juicio 3937/16/6F caratulados NAVARRO MORILLA MARÍA ISABEL C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN; del Sexto Juzgado de Familia, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 193 del Tomo 5 de Embargos Generales, Mendoza del 06/03/2020. 5) EMBARGO: Por \$104.000 por oficio del 16/07/2020, en juicio 1737/19/6F caratulados NAVARRO MORILLA MARÍA ISABEL C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN; del Sexto Juzgado de Familia, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 29 del Tomo 6 de Embargos Generales, Mendoza del 12-08-2020. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble comercial, destino taller mecánico, compuesto por un terreno cerrado, al frente con paredes de material y portón de chapa de dos hojas de acceso, en él observamos un galpón con techos de chapa, pisos cemento en mal estado, una puerta a la calle bloqueada y otra salida amplia, con portón metálico hacia el fondo, vemos otra construcción de material destinada a depósitos, con un sector adaptado para vivienda, con dormitorio, cocina y un baño , gran parte de terreno sin construcciones y un tinglado de chapa con estructura de hierro (precario), cuenta con los servicios de la zona, y se encuentra en regulares condiciones. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el SR. GUSTAVO LARA, que vive en un sector del inmueble, adaptado para vivienda, con su familia y explota un taller Mecánico conforme al acta de constatación labrada por el Oficial de Justicia. El Sr. Lara no exhibió instrumento alguno, indicando que le paga el alquiler a los propietarios, familia Barboza. Se rematará la 1/3 parte indivisa de un inmueble comercial, (con un sector adaptado para vivienda); bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$314.750.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 %

seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compra venta, recayendo la adjudicación del bien en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO N° 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5293424 Importe: \$ 5840
15-17-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358244-8 259124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A046YAQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046YAQ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH1678492. Cuadro N° 8DYC1107DHV062138. Titular: Ortubia Gonzalo Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.361,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299449 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346407-0 7580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 122 IYY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 122 IYY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° C067172. Cuadro N° 8ELM36110CB067172. Titular: Martinez Ernesto Antonio. Deudas: ATM debe \$ 285.067,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299457 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día DIECIOCHO DE JUNIO PROXIMO, a las 09 hs, en autos N 4392 Caratulados ARACENA SABRINA C/ VILLAREAL MARIA XIMENA Y TEJADA

GERMAN LEANDRO P/ PRENDARIA orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad (playa de estacionamiento) Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz , automotor Suzuki Fan 1.0, modelo 2006, dominio FPM112, con chasis N°9BGRS08Z06G180350, Motor N°5Z0013928. Deudas ATM \$ 6508,45 al 30/04/21. Gravámenes: Embargo por \$ 149600.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 220.000.- y con incrementos entre posturas por \$ 5000.-, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes por la base, sin base. -Exhibición día 15/06 de 17 a 19 hs en calle Cobos 981 de Dorrego, informes juzgado o martillero tel: 2615358297

Boleto N°: ATM_5299841 Importe: \$ 528
11-15-17/06/2021 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, planta baja, ciudad Mendoza (Se ejecutará en la Playa de estacionamiento del edificio, conforme los protocolos establecidos para tal fin), día 18 de Junio de 2021 hora 10:00, por orden del Dr. Fernando Games Juez PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA), autos 165.098 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FEDERICO LEANDRO Y OTS. P/EJEC. PRENDARIA", en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio EPW 203, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo BA-CORSA 3 PTAS CITY 1.6N, Año 2004, Motor Marca CHEVROLET, N° 5K5014177, Chasis Marca CHEVROLET, N° 8AGSB08N05R110556, inscripto en Registro N° 13 de Mendoza a nombre del demandado Federico Leandro DNI 31.164.604. No verifica (circular N° 8 agregada en autos). Cuatro cubiertas armadas (llantas de aleación), auxilio, llave de rueda y gato, equipo de gnc, alarma, tapizado en buen estado en general, pintura con detalles, motor sin comprobar su funcionamiento, con detalles de chapería sectorizados (demás detalles según acta de secuestro obrante a fs. 126 y vta. de autos).- Gravámenes: Embargo de los presentes autos \$ 21.245,62 del 08/03/2019. Deudas: (ATM): \$ 6.378,72 al 30/04/2021; actualizables al momento del efectivo pago. El expediente podrá compulsarse en Juzgado, no aceptándose reclamos posterior a la subasta. Exhibición: Día 17 de Junio de 10 a 11:30 hs. en calle Cavagnaro N° 573 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza. Condiciones: Base: \$ 50.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase \$ 5.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T). Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Remate a viva voz. Posesión del vehículo será otorgada luego de aprobado remate, pagado saldo de precio y realizada transferencia en registro correspondiente. Retiro y traslado del vehículo subastado será por cuenta del comprador en subasta.- No se aceptarán reclamos posterior subasta. Adjudicatario abonará acto subasta contado efectivo en pesos el 24,5% en concepto seña, comisión e impuesto fiscal, saldo a la aprobación del remate. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527.

Boleto N°: ATM_5301651 Importe: \$ 1152
11-15-17/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346404-6 011851-7579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 756 HVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 HVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC011009. Cuadro N° 8A6MBSCACCC254698. Titular: Mercado Antonieta Isabel. Deudas: ATM debe \$ 2.159,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5303815 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 18 de JUNIO de 2.021 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$12.000.000 al mejor postor, a VIVA VOS, con incrementos entre ofertas no inferior a \$50.000, por orden de Señor Juez Dr. Marcos Krochik, Sexto Juzgado de Familia, autos N°913/17/6F caratulados "MARTINEZ MARINA ANDREA ELIZABETH CONTRA SASSONE ROBERTO OSCAR POR EJECUCIÓN", 100% inmueble urbano, perteneciente a ROBERTO OSCAR SASSONE identificado con DNI N°11.827.595, ubicado frente Calle Hipólito Irigoyen N°8.253, Distrito La Puntilla, Luján de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según Título y Plano de 1.370,59 m²; , superficie cubierta total según plano número 06-27964, confeccionado por Ingeniero Ceccarelli año 2.005, de 1.421 m².-Norte: Silvia Fernandez Vda. De Halsall en 40,78 m.; Sur: Cannavo en 49,11 m.; Este Armando Di Doménico y Martha Norma Galante en 30,88 m.; Oeste, calle Hipólito Irigoyen 31,19 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 183.259/6 Asiento A1, Folio Real de Luján de Cuyo; asiento A3 por liquidación sociedad conyugal en autos 1088/10/6°F SOA C/ MMA P/separación de bienes, con sentencia divorcio autos 1239/9/6°F MMA C/SOA P/divorcio vincular por convenio y homologado fojas 143, queda 100% a nombre de Sassone, Roberto Oscar; A.T.M.: Padrón Territorial, 06-017560; Municipalidad padrón 2479; Catastro Nomenclatura Catastral 060201001300005300001; Aguas Mendocinas: número de cuenta 156-0025404-000-1.- Deudas: A.T.M.\$106.242,53 incluido apremio; Municipalidad: \$135.868,65; Aguas Mendocinas \$12.001,88.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo por \$15.000 Oficio 13/3/2015 "AFIP-DGI C/ Sassone OsCar Roberto p/ Ej. Fiscal, Oficio 5396/T Segundo Juzgado Federal N°2 Asiento B2; asiento B3 \$50.000 autos 11090977/11 caratulados Sassone Roberto Oscar p/ av.Inf. Tribunal Oral Federal N° 2 sobre parte indivisa, 23/4/2015; asiento B4 embargo parte indivisa de Sassone por \$446,169,10 autos 971/15/6°F Martinez Marina c/ Sassone Roberto Oscar al 5/4/2018;asiento B5 embargo por \$16.250 autos 3.790/13/6°F caratulados M.M. c/S.O. p/ ej. convenio al 14/4/2016; asiento B6 presentes autos 6°F \$634.739 al 18/8/17 por ampliación,(asiento B7) \$371.711 julio de 2.018; asiento B8,embargo preventivo \$111.824,54 juicio 1330/18 González Prado Patricia y Ana Ramirez c/ Sassone Roberto Oscar p/ej. honorarios del 15/8/18 parte indivisa Sassone; asiento B9 embargo oficio \$54.840 autos 1393/17/6°F Martinez, Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. 1/11/18; asiento B10 embargo ampliación relacionado asiento B6 y B7 \$607.458,80, totalizando \$1.613.908 autos 913/17/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. Sexto Familia al 5/12/2018; asiento B11 embargo ampliación sobre 100% (B-18) de Sassone, relacionado asiento B4 \$602.418,02 autos 971/15/6°F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ ej.al 1/8/2019; asiento B12 embargo parte indivisa de Sassone por \$630.000 autos 1320/13/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ ej. convenio 13/8/19; asiento B13 ampliación embargo relacionado asiento B9 por \$90.581 autos 1393/17/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone, Oscar Roberto p/ Ej. de convenio 10/9/19; asiento B14 definitivo embargo relacionado asiento B9, autos 1393/17/6F al 3/10/19; asiento B15 ampliación embargo relacionado asiento B12 sobre 100 por cien de Sassone (B17) \$735.000 autos 1320/13/6°F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. 10/12/2020; asiento B16 embargo por ampliación relacionado al asiento B5 \$20.583 autos 3.790/12/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Roberto Oscar p/ ej. convenio 15/12/2020; asientos B17, B18 Aclaración ampliaciones asientos B4, B11 y B12 corresponden al 100% inmueble Sassone autos 1320/13/6°F, 971/15/6F al 15/12/2020; asiento B19 embargo por \$1.999.139,91 autos 1280/20/6°F caratulados DiGiacomo Marina Noemi c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej.

alimentos 29/3/21.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble destinado comercio distintos rubros, galpón parabólico cuenta con dependencia principal frente del mismo, destinado local comercial sin techo por estar dentro del galpón principal, frente hacia Hipólito Irigoyen. Se observan partes dependencias que momento de constatación encontraban destruidas con deterioros importantes, mayoría sin techo, estimado altura de dintel. Todo el inmueble, es tipo galpón parabólico, buen estado general del techo de construcción, como también muros perimetrales cierre a través portón chapa dos hojas. En general inmueble comercial, tiene en perímetros, muros de ladrillos macizos partes de ladrillos huecos, se observan restos de construcción en general, piso enlucidos regular estado, cuenta con todos servicios por la zona. El inmueble se encuentra desocupado de personas, al momento de la constatación.-Se advierte que la venta en subasta es sobre el inmueble propiamente dicho, los bienes muebles que existen dentro del galpón, no pertenecen a la subasta.-Exhibición: Días 15 y 16 de junio de 10 a 12 hs y 16 a 17 hs, domicilio del inmueble o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$12.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, NO aceptándose ofertas con incrementos menores a \$50.000 entre posturas, (art.266 C.C.C.T). Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal en el acto de subasta, resto cuando se apruebe la subasta.- El adjudicatario que compre en comisión deberá denunciar acto de subasta nombre, número de documento y domicilio del comitente, bajo apercibimiento de quedar como comprador definitivo en subasta.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Si compra por acreedor con mayor derecho, pagará seña, salvo pedido expreso de su eximición.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_5262251 Importe: \$ 4480
07-09-11-15-17/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05711334-5 caratulados: "PAEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ GLORIA BEATRIZ con D.N.I. N° 18.457.270; C.U.I.L. N° 27-18457270-8. V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com y domicilio legal en calle Balcarce N° 311, Gral. San Martín, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23576 Importe: \$ 1920

15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05710378-1 caratulados: "DIAZ ANTONIO ROMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ, ANTONIO ROMAN, DNI 31.084.335, CUIL 20-31084335-1 con domicilio en calle 25 de Mayo 1924, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DELGADO MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL delgadolda@gmail.com

C.A.D. N°: 23577 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.595 caratulados: "ZUÑIGA ROSA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTHER ZUÑIGA, con D.N.I. N° 13.697.448. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23578 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.518 caratulados: "LUCERO GREGORIA NATIVIDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GREGORIA NATIVIDAD LUCERO, con D.N.I. N° F6.146.231. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23579 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.541, caratulados: "OLGUIN RAUL ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a RAUL ARIEL OLGUIN, con D.N.I. N°30.341.397. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23580 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.539, caratulados: "BUSTOS CRISTIAN DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN DANIEL BUSTOS, con D.N.I. N°36.633.904 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23581 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.575, caratulados: "VEGA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARI ALEJANDRA VEGA, con D.N.I. N° 38.812.311 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel. 4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23582 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.580, caratulados: "MORATA GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ALEJANDRA MORATA, con D.N.I. N° 23.173.127. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23583 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.577, caratulados: "TORREZ DANIEL VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL VICENTE TORREZ, con D.N.I. N° 13.513.964. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23584 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.550, caratulados: "AGUILERA NELSON MAURICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON MAURICIO AGUILERA, con D.N.I. N° 37.964.183. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23585 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05717947-8 caratulados: "TELLO VALDEZ HEBER ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO VALDEZ HEBER ANIBAL con D.N.I. N° 41.683.005; C.U.I.L. N° 20-41683005-4. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la

cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: [c arinalopezp@yahoo.com.ar](mailto:arinalopezp@yahoo.com.ar) y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23586 Importe: \$ 1920
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020674 caratulados " AGÜERO OMAR FABIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGÜERO OMAR FABIAN D.N.I N° 21.377.754, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef. 4456159/0261 5551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23587 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.599, caratulados: "CARRION JUAN JOSE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN JOSE CARRION, con D.N.I. N° 17.768.541. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23590 Importe: \$ 1520
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.598, caratulados: "FALCONI MARTIN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a FALCONI MARTIN ADRIAN, con D.N.I. N° 26.219.304. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23591 Importe: \$ 1600
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA — Autos CUIJ: 13-05454892-8(011902-4358041) – OESTE EMBOTELLADORA S.A. P/ CONCURSO GRANDE – Fecha de apertura del concurso: 28/04/2021 de OESTE EMBOTELLADORA S.A.; C.U.I.T. N° 30-70794346-3. Fecha de presentación: 30/11/2020. Fechas fijadas: Hasta 15/06/2021, para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 30/06/2021, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 30/07/2021; Hasta 27/08/2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Resolución 02/07/2019 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; Hasta 10/09/2021, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndicos: Contadores PALUMBO, ROBERTO G., D.N.I. N° 12.609.170 y NIETO, JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 12.983.935. Domicilio: calle Rivadavia 76, piso 1°, of. “F”, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: nietojuanfra@gmail.com Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por CINCO DÍAS, y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Salta, la Provincia de San Luis y la Provincia de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28, LCQ. Fdo: Gloria E. Cortéz – Juez.

Boleto N°: ATM_5305448 Importe: \$ 1840
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05710429-9 caratulados: "SALDAÑA HECTOR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALDAÑA HECTOR DAVID con D.N.I. N° 22.208.564; C.U.I.L. N° 20-22208564-1. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 9 A 13 horas. TEL. 4252087/155035005. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23568 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS A RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIA DRA CORIBA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 91/ 95 de los autos N° 39.167 caratulados "CABRAL MIRTA LILIA S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 39.167 caratulados: "CABRAL MIRTA LILIA S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA de la señora MIRTA LILIA CABRAL, Documento Nacional de Identidad N° 20.116.205, C.U.I.L. N° 27-20116205-5, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña N° 939, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez - Síndico designado: Cdr. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 2625-15412289 Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23552 Importe: \$ 2800
11-15-17-22-24/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. LUCAS A RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 85/89 de los autos N° 38.034 caratulados "CABAÑA JUAN RAMON P/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY SU QUIEBRA -P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 38.034 caratulados: "CABAÑA JUAN RAMON P/ CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA del señor JUAN RAMON CABAÑA, Documento Nacional de Identidad N° 17.748.445, C.U.I.L. N° 20-17748445-9, con domicilio en calle Alberdi N° 916, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez - Síndico designado: Cdor. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-15412289 Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23553 Importe: \$ 2800
11-15-17-22-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05685238-1 caratulados: "RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES con D.N.I. N° 26.190.670; C.U.I.L. N° 20-26190670-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO DANIEL con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23567 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05716922-7 caratulados: "VILLEGAS HECTOR ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HECTOR ABEL con D.N.I. N° 31.247.37; C.U.I.L. N° 20-31247378-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23572 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.592 caratulados: "LLANOS JULIO NABOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO NABOR LLANOS, con D.N.I. N° 11.395.666. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el

domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23574 Importe: \$ 1600
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material en la fecha de la sentencia de quiebra publicada en el Boletín Oficial del 01 al 07 de Junio del corriente y, donde dice 28 de mayo de 2021, debió decir "10 de Mayo de 2021". PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de TRES DÍAS, una fe de erratas, aclarándole a los posibles interesados que la fecha de la Sentencia declarativa de quiebra corresponde al 10 DE MAYO DE 2021.

C.A.D. N°: 23575 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020744 caratulados "SOSA MARIA GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA GRACIELA D.N.I N° 17.781.167, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA Federico, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, Ciudad de Mendoza Mendoza., telef./cel 2613 740897, mail: fedeamezqueta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23573 Importe: \$ 2720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727913-8((011902-4358275)) caratulados "PRAVATA MARIELA LOURDES P//CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PRAVATA, MARIELA LOURDES, DNI° 24.585.971, CUIL 27-24585971-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/02/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5303536 Importe: \$ 880
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41 autos N°13-05709624-6 caratulados: "CASTILLO MATHIAS ROSIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTILLO, MATHIAS ROSIER, DNI 39.377.047, CUIL 20-39377047-4 con domicilio en Duplex N°7, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS VALERIA SALOME DOMICILIO: San Martín 1432 – 1º Piso – Oficina D – Capital – Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 23569 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal CUIJ N° 13-05712066-9 ((011903 - 1020872)) caratulados LARA VANESA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LARA, VANESA PAOLA DNI 25.484.950, CUIL 27-25484950-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) Fecha de presentación 21/04/2021 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5299699 Importe: \$ 880
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725302-3 ((011902 - 4358260)) caratulados "MONTENEGRO FLORENCIA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra MONTENEGRO, FLORENCIA DANIELA DNI N° 40.689.642, CUIL 27-40689642-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/02/2022 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez PÚBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_5299825 Importe: \$ 1200
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.318 caratulados "MOLINA CARLOS CEFERINO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, CARLOS CEFERINO D.N.I. N°21.124.484; C.U.I.L. N° 20-21124484-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 26 de Mayo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII... II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6ª PISO, OF. 78, Ciudad, Mendoza., telef.2614300504/2615736862, mail:majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23557 Importe: \$ 3040
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.480 caratulados "JOTALLAN LAURA IVANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de JOTALLAN, LAURA IVANA D.N.I. N°37.519.451; C.U.I.L. N° 27-37519451-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 19 de Mayo de 2021: IV. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. V. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar

las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. XI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, P.B, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef. 4297235/2614712983 Mail:rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23558 Importe: \$ 3040
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13- 05685131-8 (011903-1020845)) Caratulados: "SALINAS JUAN AMERICO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) En fecha 31/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SALINAS, JUAN AMÉRICO, DNI M8.115.648, CUIL 20-08115648- 5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.2) Fecha de presentación: 08/04/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2021 (Art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria 01/12/2021 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5301794 Importe: \$ 880
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05710453-2 caratulados: "IBAZETA LAGOS NATALIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IBAZETA LAGOS, NATALIA BELÉN, DNI 35.627.870, CUIL 23-35627870-4 con domicilio en calle Av. Del Trabajo y Perito Moreno, Gobernador

Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23563 Importe: \$ 2720
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05710422-2 caratulados: "RESTA CARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RESTA, CARINA ALEJANDRA, DNI 24.893.670, CUIL 27-24893670-9 con domicilio en B° Covitin, Mzna. B, casa 12, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Aristides Villanueva 751 – Piso 9 Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 23564 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05714545-9 caratulados: "RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, FRANCO EMILIANO, DNI 39.799.670, CUIL 20-39799670-1 con domicilio en calle Valle Hermoso s/n, Isla Chica, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: Avda. Acceso Este Lateral Sur N° 1279, Dorrego, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 23565 Importe: \$ 2720
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05715358-4 caratulados: "ARENAS MARCOS CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARENAS, MARCOS CEFERINO, DNI 31.645.313, CUIL 23-31645313-9 con domicilio en calle Pedro Pascual Segura 1282, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL nlogiudice30@gmail.com

C.A.D. N°: 23571 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020712 caratulados "MAROTO JUAN MANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAROTO JUAN MANUEL D.N.I N° 21.372.310 , ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza, telef. 2615748146. Mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23554 Importe: \$ 2640
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.537 caratulados "GATICA HERNAN ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GATICA, HERNÁN ARIEL D.N.I. N°40.560.301; C.U.I.L. N° 20-40560301-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ) Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 26 de Mayo de 2021 : I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII... II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO

DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3° PISO, OF. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 4220653/2616210520 Mail:cavedalenrique@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23555 Importe: \$ 3040
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N°1.018.552 caratulados " MUÑOZ CLAUDIO JAVIER p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUÑOZ CLAUDIO JAVIER D.N.I N° 21.379.476... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 141: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 12 de Mayo de 2021: I.Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines

de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PRIMER PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364/2615027236, mail. mauriciobenvvenuti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23556 Importe: \$ 3360
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05710447-8 caratulados: "ZAPPA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZAPPA, DEOLINDA ANTONIA, DNI 23.321.745, CUIL 27-23321745-5 con domicilio en B° Los Alerces, Mzna. 12, casa 16, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN
DOMICILIO: Julián Barraquero N° 147 – Ciudad – Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
Mail hamamesrl@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23559 Importe: \$ 2720
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 46/48 de los autos N° 47.386 caratulados "OLMEDO NESTOR VICTOR ROMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NESTOR VICTOR ROMAN OLMEDO, D.N.I. N° 33.650.275, C.U.I.L. N° 20-33650275-7, argentino,

mayor de edad, con domicilio real en Calle El Diamante N° 40 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Claudio Santarossa con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23536 Importe: \$ 2000
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.385 caratulados "GADEA MARCELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ALEJANDRA GADEA, D.N.I. N° 25.651.116, C.U.I.L. N° 27-25651116-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tirasso N° 5.301, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23540 Importe: \$ 2000
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36 autos Nº13-05712550-5 caratulados: "TAPIA ESTELA MARY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TAPIA, ESTELA MARY, DNI 14.360.217, CUIL 27-14360217-1 con domicilio en España 2939, B° Martín Güemes, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23547 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.379 "JARA JORGE DARIO P/CONCURSO PREVENTIVO". 14/05/2021: Fecha presentación. 20/05/2021 Declarar la apertura concurso del Señor JORGE DARIO JARA D.N.I Nº 28.997.782. Fechas Fijadas: hasta 02/07/2021 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 02/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. Carmen Susana Lomoro. Domicilio: calle Independencia Nº 458, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: susanalomoro@hotmail.com. Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Boleto N°: ATM_5294108 Importe: \$ 480
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos Nº 1.253.515, caratulados "BARRIO ENRIQUE P/CONCURSO PEQUEÑO", fecha de presentación en concurso 31/05/2021. El 03/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de

Enrique Barrio, CUIT 2008456188-7. Fechas fijadas: 3°) ... 4°) ... 5°) Fijar día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones e verificación y títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por sindicatura, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a sindicatura hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021(art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. ... 6°) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2022 (art. 36 LCQ). 7°) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 Ley de Concursos y Quiebras, pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. (art. 40 LCQ). 8°) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha la cual el concursado deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ); dictándose resolución de categorización el OCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 42 LCQ). 9°) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 a las DIEZ Y TREINTA HORAS, a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 Ley 24522 fijándose el SEIS DE SETIEMBRE DE 2022 como fecha hasta el cual el concursado gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD (ARTS. 43, 45 Y 67 LCQ). ... Sindicatura designada: Cont. CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con domicilio legal en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CDAD, número de teléfono 4234207, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5298833 Importe: \$ 2080
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020716 caratulados " GOMEZ AVELINO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ AVELINO ANDRES D.N.I N° M8.456.533, ... V. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Álvarez Condarco 1171, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza., telef. 261 506 2601 , mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23548 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020702 caratulados " ALBELDA HECTOR EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALBELDA HECTOR EMILIANO D.N.I N° 13.747.696, ...V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Leonardo G. Maymó, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina 461 PB. Ofi. 8 Ciudad Mendoza., telef. 4235482/ 2615251219, mail:estudiomaymo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23549 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020701 caratulados " SILVA ROSARIO OFELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVA ROSARIO OFELIA D.N.I N° F6.540.524, ... V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef./cel 261 – 6815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23550 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.453 caratulados "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Setiembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SARMIENTO, GUSTAVO FRANCO DANIEL D.N.I. N°42.510.187; C.U.I.L. N° 20-42510187-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Mayo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. ...II. Fijar el CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N°1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 261-4259512 / 2616947274 Mail: Valeria@sosaconsultores.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23551 Importe: \$ 3120
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 31974, caratulados : "Serruya Raquel Antonieta C/ Giménez Hugo Cesar y Bustos Brunilda Elisa P/ Título Supletorio p/ Título Supletorio" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; de un loteo rural situado sobre calle Las Calandria s/n, Loteo OUEST, Villa Arroyo Grande, del distrito de Los Chacayes, Departamento Tunuyán, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, UN MILCUATROCIENTOS CURENTA Y TRES CON VEINTE m2 (1443.20 m2.), efectuada por el agrimensor Roberto C. Ghiotti, Mat. 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 15-15-01-0001- Tit-1: 000028(1) / Tit- 2: 000027(2) y Tit- 3 : 000026(3), de fecha 9 de Septiembre de 2005; según título la superficie de es la siguiente: Título 1: 483.00 m2, Título 2: 496.5 m2, Título 3: 490.00 m2. La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Las Calandrias, en 20 mts., SUR: María Sampere, Elián Ramonda y Sergio Catania en 44,47 mts.; ESTE: O.U.E.S.T S.C.A., en 32,10 mts., y OESTE: Juan Carlos Amaya, en 32,80 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) Título 1: 1ra. Inscripción al N° 52262, fs. 643, Título 2: 1° Inscripción al N° 52264, fs. 647, Título 3: 1° inscripción al N° 52266, fs. 651, Tomo 50- P, Tunuyán, fecha: 2/10/1998. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es Tit-1: 13051/15, - Tít. 2: 13052/15, Tít. 3: 13053/15 y Padrón Municipal: 6625-6626-6627 respectivamente.

Boleto N°: ATM_5293524 Importe: \$ 1280
10-15-18-24-29/06/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DR. LUCAS RIO ALLAIME, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, EN AUTOS N° 38.379 CARATULADOS "MONTECINO, SILVIO OSVALDO C/ MENEGHINI, ANTONIO Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL DEMANDADO SEÑOR ANTONIO MENEGHINI Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO MENEGHINI, MEDIANTE EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE

VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), POR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZAMENOFF N° 702 DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5288648 Importe: \$ 1120
07-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 202.376, caratulados "RAVANAL LAUTARO EMMANUEL C/ QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita, por edictos a publicarse CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT), respecto del presente juicio, iniciado por el Sr. LAUTARO EMMANUEL RAVANAL, D.N.I.: 35.623.330, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Luis María Campos N° 549 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, entre Av. Cristóbal Colón y Comandante Torres, superficie según título y según mensura de 455,00 m², inscripto en la matrícula N° 41.768/17, Asiento A-1 (ex Tomo 2, fs. 309) del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, Padrón de Rentas N° 17/33730-4, Padrón Municipal N° 1.955, Sec. 12, Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059:000023-0000-7, limitando al Norte en 12,50 ms. con COPOL, al Sur en 12,50 ms. con calle Coronel Campos, al Este en 36,40 ms. con Fabricio Oteló e Irene Vanini, y al Oeste en 36,40 ms. con Vicente Molina.

Boleto N°: ATM_5293859 Importe: \$ 1040
08-10-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 253873 "PALUMBO ANGELICA VALERIA C/ KOCH ENRIQUE WALTER Y KOCH MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Avenida España n° 2245 – Planta Baja – Dpto. 3 Monoblock C-3 Ciudad de Mendoza, superficie cubierta propia según mensura de 59,81 m²; cubierta común de 14,70 m²; total pretendido 74,51 m², representando un porcentaje de dominio del 6,84% de la superficie total del edificio que es de 3524,50 m² según mensura y de 3525,00 m² según título. Padrón de rentas n° 01-31552-2; padrón municipal 0405 038 042, nomenclatura catastral 01-01-06-0053-000052-0033-1. Inscripto en Registro Propiedad Inmueble como tercera inscripción al Asiento N° 1121, Fs. 282 Tomo 14 I de Capital Ciudad Oeste, fecha 21-07-1980, a nombre de Walter Enrique Koch, L.E. N° 2.897.942. El juzgado proveyó a fs. 15: "Mendoza, 30 de Julio de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini - Juez"

Boleto N°: ATM_5297636 Importe: \$ 1280
09-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Tunuyan a cargo de la Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez, en autos n° 30.327 caratulados RECONSTRUCCION AUTOS N° 29.921 CARATULADOS GALEANO, EMILIO C/ FRANCO, RODOLFO CARMELO P/ TITULO SUPLETORIO P/ Titulo Supletorio, en fecha 10 de Marzo de 2021 dispuso: Autos y Vistos ... Considerando. Resuelvo: I.-

Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de IRIS ALBA FRANCO y GUSTAVO RODOLFO FRANCO, y de los eventuales herederos de ROSA ANTONIA SAPUNAR (Art. 69 del C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado por decreto cuya copia obra a fs. 30 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C. Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap. III del C.P.C.C. Y T.). NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.- Se transcribe en su parte pertinente lo dispuesto a fs 30: Tunuyán Mza.12 de abril de 2018 Téngase presente las copias acompañadas, de los autos sucesorios del titular registral del inmueble objeto de la presente usucapión, y por cumplido el previo ordenado en autos. Atento las constancias de autos, rediríjase la demanda contra los Sres. ROSA ANTONIA SAPUNAR, IRIS ALBA FRANCO y GUSTAVO RODOLFO FRANCO, por ser éstos herederos declarados del Sr. Rodolfo Carmelo Franco, conforme declaratoria de herederos acompañada a fs. 27... Procédase a la recarotulación de los presentes autos, debiendo consignarse como demandados, LOS HEREDEROS DEL SR. RODOLFO CARMELO FRANCO. De la demanda interpuesta, dése traslado a los herederos del titular registral, Sres. ROSA ANTONIA SAPUNAR, IRIS ALBA FRANCO y GUSTAVO RODOLFO FRANCO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 165, 168 y 214 del CPC). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes la Acordada N° 28211 de la SCJM que impone la oralidad en el proceso. Emplácese a las partes a denunciar domicilio electrónico (Art. 21 CPCC y T) y un teléfono de contacto. NOTIFIQUESE – OFICIESE.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo.- Juez.-

Boleto N°: ATM_5297667 Importe: \$ 2080
09-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: CUIJ: 13-05463524-3 ((012052 - 269223)) "MALDONADO OSCAR HUGO C/ MORALES JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A: Posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Notificar la Resolución recaída a fs. 17 que resuelve: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2020...., Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miserere N° 222/230 de Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez Subrogante. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MISERERE N° 222/230, de LAS HERAS, Mendoza. Datos de Inscripción: TITULO "I" Primera Inscripción N° 14.001, Tomo: 46 "A", Fojas: 425, Fecha 01-08-1960. Titular Registral: FORESI BREGA VICENTE ANTONIO

Boleto N°: ATM_5297761 Importe: \$ 880
09-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ Y DR. OMAR RUBINO – SECRETARIO VESPERTINO, NOTIFICAN LA INICIACION DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES SUCESORES PARTICULARES DEL SEÑOR FIDEL GORRI QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE, UBICADO SOBRE CALLE GOROSTIAGUE S/N, ESQ. LEONARDO ALEM NORTE S/N, LUGAR EL JUNCALITO, EN EL DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2HA 6.531,61M2.- SUS MEDIDAS Y LINDEROS SON: AL NORTE CON JOSÉ MARIO CINCUNEGUI EN 212,58M, AL SUR CON CALLE GOROSTIAGA EN 214,57M., AL ESTE CON CALLE LEANDRO ALEM EN 124,82M., Y AL OESTE CON MÁS PROPIEDAD DEL SR. FIDEL GORRI

EN 123,65M.; PADRÓN RENTAS:18-01419-1; TIENE DERECHO DE RIEGO C.C. 3081. NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-880230-0000-1. CORRESPONDE AL PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO BAJO EL N° 18-17719.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRIPTO COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N° 2898 FS.05, T°25-D DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A NOMBRE DE FIDEL GORRI, MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1941, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT). AUTOS N° 38.457 CARATULADOS "BAQUERO, JUAN CARLOS C/ GORRI, FIDEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5291100 Importe: \$ 1360
07-09-11-15-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR, en autos N° 31.240 Caratulados "TEJADA, SILO SANTIAGO C/ LEOPOLDO SEVERIANO FIORES P/ Prescripción adquisitiva", cita y emplaza la iniciación de la demanda por Título supletorio de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 251, 41.20 m. NE Calle Rivadavia, del Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, propiedad del señor Leopoldo Severino Fiores, a los POSIBLES TERCEROS interesados mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Lucas A. Rio Allaime – Conjuez Dra. Corina Beltramone. Secretaria.

Boleto N°: ATM_5292517 Importe: \$ 640
04-08-10-15-17/06/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ Y DR. OMAR RUBINO – SECRETARIO VESPERTINO, NOTIFICAN LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES SUCESESORES PARTICULARES DEL SEÑOR FIDEL GORRI QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE, UBICADO SOBRE CALLE GOROSTIAGUE S/N, ESQ. LEONARDO ALEM NORTE S/N, LUGAR EL JUNCALITO, EN EL DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2HA 6.531,61M2.- SUS MEDIDAS Y LINDEROS SON: AL NORTE CON JOSÉ MARIO CINCUNEGUI EN 212,58M, AL SUR CON CALLE GOROSTIAGA EN 214,57M., AL ESTE CON CALLE LEANDRO ALEM EN 124,82M., Y AL OESTE CON MÁS PROPIEDAD DEL SR. FIDEL GORRI EN 123,65M.; PADRÓN RENTAS:18-01419-1; TIENE DERECHO DE RIEGO C.C. 3081. NOMENCLATURA CATASTRAL N°18-99-00-0600-880230-0000-1. CORRESPONDE AL PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO BAJO EL N°18-17719.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRIPTO COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N°2898 FS.05, T°25-D DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A NOMBRE DE FIDEL GORRI, MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1941, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT). AUTOS N° 38.457 CARATULADOS "BAQUERO, JUAN CARLOS C/ GORRI, FIDEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5274913 Importe: \$ 1360

03-07-09-11-15/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través de la NOTA I 2020-010991, caratulado: "SEGÚN DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA PLANILLA INSPECCIÓN LOTES BALDÍOS N° 0183"; EMPLAZA a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, titular del padrón Municipal N° 68690 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza y cierre del inmueble del Lote Baldío ubicado en calle e Gutenberg N° 1747, remanente de la Manzana Ñ del loteo "El Hornero III" DE GODOY CRUZ; Fdo YAMEL ASE DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de mayo de 2021.

Boleto N°: ATM_5278481 Importe: \$ 288
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2020-000771-F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 400738 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO N. LUNA CORVALÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1040 de fecha 06 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1040 EXPEDIENTE N°: 000771/F1-2020-GC Godoy Cruz, 06 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000771-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 400738 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29 de Junio de 2020 a las 12:59 hs en calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ N° 2446 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 400738 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO N. LUNA CORVALÁN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FACUNDO N. LUNA CORVALÁN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO N. LUNA CORVALÁN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por Unidad Funcional Digesto, proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5278411 Importe: \$ 1344
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000093/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 222 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 612 – P.M. 688"; Notifica a la Sra. JAUREGUI ESTHER APOLINARIA, de

ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1006 de fecha 03 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1006 EXPEDIENTE N°: 2021-000093/F1-GC Godoy Cruz, 03 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000093/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 222 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 612 – P.M. 688; y CONSIDERANDO: Que, el día 06/01/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0222 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Belgrano N° 612 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de JAUREGUI ESTHER APOLINARIA, cuyo Padrón Municipal es el N° 688; y, Que, el día 12/01/2021, se labra la Boleta de Notificación N° 1661 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Belgrano N° 612, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1661, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297 con fecha de publicación en los días 04, 05 y 08 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 15/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32880, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32880, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31325, 31326 y 31327 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 25 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a JAUREGUI ESTHER APOLINARIA por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a JAUREGUI ESTHER APOLINARIA; por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$) 59.100,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a JAUREGUI ESTHER APOLINARIA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5278525 Importe: \$ 2016
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

7° JUZGADO DE FAMILIA DE LA 10 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 1799/18/7F CARATULADOS ORTIZ ARANCIBIA FRANCO JOSE POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA hace saber los proveídos que en su parte pertinente se transcriben: "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. Proveyendo fs. 8: Téngase presente el dictamen de la Asesoría letrada del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, con noticia de parte interesada. De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C.N. hágase saber el pedido de cambio de apellido solicitado por el Sr. Franco José Ortiz Arancibia D.N.I. n° 38.307.425 por el de ``Franco José Arancibia mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE mediante edictos". y "Mendoza, 9 de Marzo de 2020. Atento a la presentación efectuada y conforme las constancias de autos, especialmente fs. 25 y vta., téngase por MODIFICADA la demanda según lo

dispuesto por el art. 164 del CPCCyT en el sentido expuesto; en consecuencia y a los fines de la publicación edictal ordenada a fs. 9 2° párrafo en uso de las facultades que me confieren los arts. 46 del CPCCyT y 18 del C.P.F.: MODIFÍQUESE el 2° párrafo de fs. 9 y donde dice: ``Franco José Arancibia debe leerse: ``FRANCO NICOLAS ARANCIBIA, que es lo correcto. NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro, Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_5296323 Importe: \$ 448
15/06 15/07/2021 (2 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DEL DR. ORTIZ, SERGIO OMAR D.N.I N° 16.993.647 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN POR (5) DIAS.

Boleto N°: ATM_5303439 Importe: \$ 160
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Asunto notificación de demanda. Autos nro. 202170, caratula CERDA MIGUEL ANGEL C/ ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, juzgado Tribunal de Gestión Asociada Civil San Rafael. De la demanda interpuesta, TRASLADO a ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS Y/O S.A., para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca, pruebe, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 69 y 209, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_5300930 Importe: \$ 240
15-22-25/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DANIEL FRANCISCO LORENZO COMES, DNI N° 16.241.049 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-128-04049/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_5303846 Importe: \$ 320
15-17-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita al ausente por edictos, Sr. Angelino Atilio Valerio DNI 4.869.434, con último domicilio conocido en calle Pasaje Pavón 3697, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa. Expediente N° 266.189, caratulado "ANGELINO VIVIANA YOLANDA C/ ANGELINO ATILIO VALERIO P/ ACCIÓN DECLARATIVA".

Boleto N°: ATM_5303519 Importe: \$ 480
15/06 15/07 17/08 15/09 15/10 15/11/2021 (6 Pub.)

(*)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS N° 489/20/9F, "BECERRA CLAUDIA CAROLINA

POR LOS NIÑOS MILIOTTO BECERRA ANABELLA GISEL Y SANTIAGO AGUSTIN CONTRA MILIOTTO CRISTIAN GABRIEL POR SUPRESION DE APELLIDO". NOTIFICA: A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA PETICIÓN DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. : "Mendoza, 12 de Agosto de 2020... Téngase presente la acción incoada por supresión de apellido paterno interpuesta por la Sra. Becerra Claudia Carolina, con el patrocinio letrado de la Dra. PAULA ANDREINA TRIPI, mat. 10149. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por BECERRA CLAUDIA CAROLINA. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZ DE FAMILIA. Secretaria Dra. Eliana Saada.

Boleto N°: ATM_5303843 Importe: \$ 256
15/06 15/07/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS N° 489/20/9F, "BECERRA CLAUDIA CAROLINA POR LOS NIÑOS MILIOTTO BECERRA ANABELLA GISEL Y SANTIAGO AGUSTIN CONTRA MILIOTTO CRISTIAN GABRIEL POR SUPRESION DE APELLIDO". NOTIFICA: al demandado Sr. Cristian Gabriel Miliotto, DNI 30.510.794, de ignorado domicilio, el traslado de demanda. "Mendoza, 12 de Agosto de 2020... Téngase presente la acción incoada por supresión de apellido paterno interpuesta por la Sra. Becerra Claudia Carolina, con el patrocinio letrado de la Dra. PAULA ANDREINA TRIPI, mat. 10149. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss. del CPFyVF. Fecho cumplido punto precedente, Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZ DE FAMILIA. SECRETARIA. DRA. ELIANA SAADA.

Boleto N°: ATM_5303927 Importe: \$ 480
15-18-24/06/2021 (3 Pub.)

(*)

N° de Expediente: 263.471. Caratulados: "REY LERIA RAQUEL CARMEN SARA C/ FELICIANI FEDERICO ARIEL P/DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTES DE TRANSITO" Notificar: "Mendoza, 12 de Abril de 2021. Y VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda de daños y perjuicios incoada por RAQUEL CARMEN SARA REY LERIA y en consecuencia condenar a FEDERICO ARIEL FELICIANI y MAXIMILIANO GABRIEL FELICIANI a pagar en forma concurrente a la accionante la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE (\$1.156.117), en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, con más los intereses establecidos en el acapite V.- de los considerandos de la presente sentencia. II.- Hacer extensiva la condena dictada en el acapite anterior de la presente a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A, en los términos y límites del seguro contratado (Art. 118 Ley 17.418) II.- Imponer las costas a los demandados y citada en garantía vencidos (art 35y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Victor Hugo Marcerou en la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 36/100 (\$92.489,36); María Belén Picot en la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 36/100 (\$92.489,36); Osvaldo C. Marcerou en la suma de Pesos Noventa y Dos Mil cuatrocientos Ochenta y Nueve con 36/100 (\$92.489,36; María Ines Silva en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 55/100 (\$64.742,55) y Joaquièn R. Perdichizzi en la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco (\$129.485,10), sin perjuicio de los complementarios que correspondan (Arts 2,3,4,31 Leu 9131 y 33 inc. III CPCCyT). IV .- Regular los honorarios profesionales de los peritos Alberto Amadeo Bianchi, Rubén Cornejo y Gabriela Roxana Vazquez en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 51/100 (\$34.683,51) a cada uno de ellos, con más el I.V.A y aportes en caso de corresponder (art 184 CPCCyT). REGISTRESE. NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_5304043 Importe: \$ 320
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

EX-2021-03068750- -GDEMZA-IPV Reynaud, Eduardo Gustavo Ramón HABERES ADEUDADOS POR FALLECIMIENTO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2021-03068750- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Reynaud Eduardo Gustavo Ramón DNI 13.395.800 HABERES ADEUDADOS- GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor Eduardo Gustavo Ramón Reynaud DNI 13.395.800 acontecido el día 17 de Abril de 2021, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2019-06889026-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° SAN MARTIN SUR D-07 CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN DE CONDOMINIOS (Cod. 2164/04/00/007)", del Departamento de LUJAN DE CUYO, notificar al Sr. ALEXIS PAOLO CASTILLO HIDALGO de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 557 de fecha 01 de Junio de 2021, por la que se aprueba el cambio de titularidad por separación de condóminos, desadjudíquese la vivienda identificada como Manzana D Casa 07 del B° SAN MARTIN SUR, del Departamento de LUJAN DE CUYO, Mendoza , al Sr ALEXIS PAOLO CASTILLO HIDALGO DNI 33.822.245 por transgresión a lo dispuesto por el Art. 26° y concordantes del Decreto 868/77. Apruébese el cambio de titularidad por separación de condominios, de la vivienda Manzana D Casa 07 del B° SAN MARTIN SUR, del Departamento LUJAN DE CUYO, Mendoza en forma exclusiva, a favor de la Sra. YESICA RAMONA MARTINEZ, DNI N° 32.085.125 de estado civil soltera.

S/Cargo

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica a los Sres. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N°12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654 , de domicilio real desconocido, del departamento de Guaymallen , la Resolución N° 1620/2013 del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2013, VISTO el Expte 4937/A/2013, referente a la Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDÍN DEL SOL, departamento de LAS HERAS, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Deje sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDÍN DEL SOL, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, como titular al Sr. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como cotitular. ARTICULO 2º: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el Artículo 1 a que en el termino de 48 horas de notificados, devuelva libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de la llave al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17, Ley N° 4203, Art. 14 Ley N° 7706 y Decreto 868/77). ARTICULO 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1º. ARTÍCULO 4: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que le de la baja en el sistema a los señores, MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 como adjudicatario titular y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como adjudicataria cotitular de la vivienda identificada como Manzana 31,

Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, del Departamento de Guaymallen, Mendoza. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003). ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, dese al Libre de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica a los Sres. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N°12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, de domicilio real desconocido, del departamento de Guaymallen, la Resolución N° 1620/2013 del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2013, VISTO el Expte 4937/A/2013, referente a la Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, departamento de Guaymallen, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTICULO 1º: Deje sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, como titular al Sr. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como cotitular. ARTICULO 2º: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el Artículo 1º a que en el termino de 48 horas de notificados, devuelva libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de la llave al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17, Ley N° 4203, Art. 14 Ley N° 7706 y Decreto 868/77). ARTICULO 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras pagos sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º. ARTICULO 4: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que le de la baja en el sistema a los señores, MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 como adjudicatario titular y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como adjudicataria cotitular de la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, del Departamento de Guaymallen, Mendoza. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003). ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, dese al Libre de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ana María Rivero DNI 12.157.965, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad Mza."

Boleto N°: ATM_5268471 Importe: \$ 240

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BUSTAMANTE OSCAR RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211411

Boleto N°: ATM_5290481 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRIGERIO ROSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211413

Boleto N°: ATM_5290516 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE MONICA

CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211412

Boleto N°: ATM_5290538 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA DORALIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211414

Boleto N°: ATM_5291170 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CADIZ CARMONA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211415

Boleto N°: ATM_5292321 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GHIOTTI ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211417

Boleto N°: ATM_5292333 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS EDUARDO BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211416

Boleto N°: ATM_5293714 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211420

Boleto N°: ATM_5293774 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211421

Boleto N°: ATM_5293778 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AGUSTIN WALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211423

Boleto N°: ATM_5293895 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLENE MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211424

Boleto N°: ATM_5293900 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LILIANA BEATRIZ Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211422

Boleto N°: ATM_5293914 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA HORTENSIA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211419

Boleto N°: ATM_5293994 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANA MARIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211426

Boleto N°: ATM_5294803 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTUVIA AMELIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211425

Boleto N°: ATM_5294974 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DOLORES ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211427

Boleto N°: ATM_5295081 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211429

Boleto N°: ATM_5295146 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE ANTONIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211428

Boleto N°: ATM_5296307 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TODISCO CARLOS ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211430

Boleto N°: ATM_5296318 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAIN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211432

Boleto N°: ATM_5298756 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALON ARANCIBIA HECTOR

ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211433

Boleto N°: ATM_5297918 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHEURER LUIS OSVALDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211435

Boleto N°: ATM_5300370 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GASQUEZ CARLOS ALEJANDRO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211434

Boleto N°: ATM_5299709 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ PERLA MIRTA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211436

Boleto N°: ATM_5299738 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SOTO ROBERTO
ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211431

Boleto N°: ATM_5299741 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URBANO MARIA CLARA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211437

Boleto N°: ATM_5299763 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE ALEJANDRO CORNELIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211438

Boleto N°: ATM_5299770 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FANIN ARTURO ALFRED Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211439

Boleto N°: ATM_5299832 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de QUIROGA MARIA ALEJANDRA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211441

Boleto N°: ATM_5300784 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Juez del Trib. Gestión de Paz . N° 1, en Autos N° 6886 "LABIANO IGNACIO C/ GARCIA LILIANA

GRACIELA - AGUILAR KARINA MARISOL Y IBAÑEZ GRACIELA P/ COBRO DE ALQUILERES". Notificar a: GARCIA LILIANA GRACIELA. A fs. 30 EL Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de mayo de 2021. RESUELVO: ... Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada LILIANA GRACIELA GARCIA, D.N.I. N° 16.236.289 resulta ser de ignorado domicilio... " Y a fs. 12 proveyó: "A fs. 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de febrero de 2020. ... Citase al demandado Sra. Liliana Graciela García a su domicilio real dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer o no su calidad de inquilina y exhiba el último recibo de pago, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez."

Boleto N°: ATM_5299483 Importe: \$ 480
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04173755-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 4677 FRIKI S.A.S.". Se NOTIFICA a "FRIKI S.A.S", CUIT 30-71627859-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 93-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FRIKI S.A.S.", CUIT 30-71627859-6 con nombre de fantasía "LOLA", domicilio comercial en calle Paseo Sarmiento N° 42, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, NOTIFICA a presuntos herederos de MARÍA ANGELA FURFURI vda. de MICELI, en autos N° 400932 "FURFURI MARIA DEL CARMEN C/ CONSTANTINO VDA DE FURFURI MARIA - FURFURI CONSTANTINO JOSE - FURFURI CONSTANTINO CARMEN - FURFURI CONSTANTINO MARIA ANGELA - FURFURI CONSTANTINO CATALINA FORTUNATA - FURFURI CONSTANTINO SEVERIO - FURFURI CONSTANTINO SEVERIO - FURFURI CONSTANTINO CARMELA Y FURFURI CONSTANTINO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", decreto fs. 23 "Mendoza, 10 de marzo de 2018. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares del dominio y terceros interesados, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCC y T y art. 24 Ley 14.159). NOTIFIQUESE. ... Procédase a la anotación de litis sobre el inmueble ubicado en calle COLON S/N, CIENEGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, nomenclatura catastral N° 03-99-22-0600-460190-0000-8 con padrón de rentas T 03-00397-7, padrón municipal NO TIENE inscripto como 2° Inscripción y marginal del N° 3.261 fs. 246 T° 23 de Las Heras – fecha inscripción: 05-09-1939 y 30-08-1949, fecha de título:

24-08-1939 y 28-06-1949. Anotado a nombre de Constantino Vda. de Furfuri y otros. (Arts. 209 inc. II ap. c) del CPCCyT y 1905 CC y CN.) OFÍCIESE. ... Fdo: Dra. Alicia BOROMEI - Juez. Resolución de fs. 143 "Mendoza, 19 de Abril de 2021. VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a los presuntos herederos de la Sra. MARIA ANGELA FURFURI VDA. DE MICELI, como personas inciertas y de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez"

Boleto N°: ATM_5299345 Importe: \$ 1104
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRITOS ELBA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211440

Boleto N°: ATM_5301666 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz Mendoza notifica a la señora María Cecilia Leva, de ignorado domicilio, en autos N° 392/19/8F caratulado "BILLENE RICARDO ALEJANDRO C/ LEVA MARIA CECILIA POR ALIMENTOS" decreto que obra en estos obrados, que se le transcribe: "Mendoza, 5 de Abril de 2021 - Proveyendo Meed # 135467 con Id SFEUQ301155: por recibido. Téngase presente publicación de edictos acompañada. A lo solicitado, constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada, declárese al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificársele el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda (art 74 y cc CPC, C y TM). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. DANIELA PERALTA - JUEZ".

Boleto N°: ATM_5300327 Importe: \$ 432
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz Mendoza notifica a la señora María Cecilia Leva, de ignorado domicilio, en autos N° 1866-19/8F "BILLENE RICARDO ALEJANDRO CONTRA LEVA MARIA CECILIA POR PRIVACION. DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" decreto que obra en este juicio que transcribe: "Mendoza, 27 de Abril de 2021 Proveyendo Escrito MED # 142.110 ID PUILH161310. ... De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 47, 49 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69 y 72 CPCC y TM)... cc" Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia de Godoy Cruz, Mza. -

Boleto N°: ATM_5299567 Importe: \$ 432
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en los autos CUIJ: 13-05436810-5((012054-408107)) caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA. CUIT 33-71196551-9, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito Contador Cristobal Omar Sanchez, en su domicilio de calle Rivadavia

Nº 75, Oficina 29 Ciudad de MENDOZA (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_5300953 Importe: \$ 400
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN a la empresa de Seguridad VAE SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, CUIT 30-71195908-0, domicilio legal calle Colonal 455, 2º piso oficina 4 y 5 de Ciudad Mendoza, propietarios el Sr. DAVALOS, Luis Nelson, DNI7.770.588 y la Sra. SANTILLAN, Emma Isabel, DNI 4.252.734, donde para fecha 27/05/2020 se realizo un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los canones correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a la empresa de seguridad VAE SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, en caso contrario se procederá a la INHABILITACION DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a sus propietarios antes mencionados de la misma bajo el Expte P-2020-02457656 DE LA DIRECCIÓN DEL REPAR-REPRIV. Fdo Lic. Adrian Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

El Juez del 11º Juzgado de Familia del GE.JU.A.F. MAIPU, 1º Circunscripción - Mendoza, en los autos Nº 913/20/11F caratulados: "FIGUEROA MARIA ELENA CONTRA OLGUIN ANTONELLA ZAIRA POR GUARDA JUDICIAL", NOTIFICA a la Sra. Antonella Zaira OLGUIN, declarada como persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCC Y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. Antonella Zaira OLGUIN, sin D.N.I. consignado, persona de domicilio ignorado. 2) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la Sra. Antonella Zaira OLGUIN por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 63 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCC y T). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCC Y T.), debiendo en caso de no comparecer la Sra. OLGUIN, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en la casilla electrónica de su abogada patrocinante, Dra. María Gimena ESTELRICH, mat. 8819. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ - Dra. María Sandra Vega. Secretaria"

Boleto N°: ATM_5291717 Importe: \$ 816
07-10-15/06/2021 (3 Pub.)

CONFORME LO RESUELTO EN AUTOS Nº 263928, CARATULADOS PONIS ALEJANDRA VANESA C/ GUZMAN GASTON MAXIMILIANO - ALANIZ JOSE LUIS Y AGUILERA PATRICIA RAQUEL P/ TERCERÍAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA A FS. 82, CON FECHA 05/04/2021 SE RESOLVIÓ: I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO AL GUZMAN GASTON MAXIMILIANO DNI 25.158.530, II - ORDENAR SE NOTIFIQUE EDICTALMENTE LA PROVIDENCIA DE FS. 16/17, CON TRANSCRIPCIÓN DE DICHO DECRETO, CONFORME LO ORDENA EL ART. 69 Y 72 CPCC Y T EN EL DIARIO UNO

FORMATO DIGITAL Y BOLETÍN OFICIAL. LA QUE EXPRESA: /// MENDOZA 26/12/2018 AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDOS, RESUELVO: I... , II... , III ... , IV.- DE LA INTERPOSICIÓN DE LA PRESENTE TERCERÍA DE DOMINIO, DESE TRASLADO POR CINCO DÍAS A LAS PARTES DEL PROCESO PRINCIPAL (ACTORA: GASTÓN MAXIMILIANO GUZMÁN- Y DEMANDADA: SRES. RODRIGO JOSE ALANIZ AGUILERA, PATRICIA RAQUEL AGULERA Y JOSÉ LUIS ALANIZ), PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ART. 21°, 106°, 92°, 93° Y CC C.P.C.).

Boleto N°: ATM_5293677 Importe: \$ 528
07-10-15/06/2021 (3 Pub.)

Juez 2° Juzgado de Familia notifica a Francisco Hernán Moisés Carvalho Villalobos de ignorado domicilio en autos N° N° 971/18/2F "HUETER CLAUDIA NOEMI CONTRA CARVALLO VILLALOBOS FRANCISCO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL Que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020 - Y Vistos, Resulta y Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR al Sr. Francisco Hernán Moisés Carvalho Villalobos DNI n° 92.839.539 de la RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de su hijo Francisco Máximo Carvalho Hueter DNI 49.266.385 quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva a la madre, Sra. Claudia Noemi Hueter DNI 22.716.907. II.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 CPCC y T) III.- NOTIFÍQUESE a la parte actora en su domicilio legal y a la parte demandada mediante una (1) publicación edictal en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. IV.- NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Pupilar y a la 19° Defensoría con remisión de autos. V.- FIRME la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la forma de estilo a fin de tomar nota de la presente resolución en el acta n° 274 Libro de Registro n° 9766 de la Oficina denominada Villa Nueva, del departamento de Guaymallén Mendoza, labrada con fecha 17 de setiembre de 2009. VI.- Regular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos a la Ab. Carina García Sánchez y Alexis Reyes en la suma de \$ 72.000 en forma conjunta por la labor desarrollada en autos (9 bis i 5 Ley 9131) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ

Boleto N°: ATM_5293723 Importe: \$ 864
07-10-15/06/2021 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 4, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 405.269 caratulados "GALIMBERTI DAMARIS BELEN C/ MAURE MARTINEZ JUAN ALBERO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", proveyó a fs. 54: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II - Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, al demandado Sr. Juan Alberto Maure Martínez (D.N.I N 29.341.263) como persona de ignorado domicilio. III - Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 14 mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T ... ; REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez" y proveyó a fs. 14: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019. Téngase al Dr. Pablo Cristian David por presentado, parte y domiciliado por la Sra. Damaris Belén Galimberti a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Juan Alberto Maures Martínez con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFÍQUESE ... ; DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".

Boleto N°: ATM_5293728 Importe: \$ 768
07-10-15/06/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en los Autos N° 404.879, caratulados "MORICHETTI RODOLFO ERIC AGUSTIN Y MORICHETTI MARIEL IVON C/ SANCHEZ ALEJANDRO JOSE MARIA P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA" de conformidad con lo resuelto a fs. 125, 20, 26 y 49 se notifica al Sr. ALEJANDRO JOSÉ MARÍA SANCHEZ, con DNI N° 29.214.983, los resolutiveos que a continuación se transcriben: "Mendoza 03 de Mayo del 2021 RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. ALEJANDRO JOSÉ MARÍA SANCHEZ, con DNI N° 29.214.983, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 – III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE. Dr. Mariano Gabriel Urrutia" "Mendoza, 01 de Noviembre de 2019. Téngase a los Sres. RODOLFO ERIC AGUSTIN MORICHETTI y MARIEL IVON MORICHETTI por presentados, parte y domiciliados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado SANCHEZ ALEJANDRO JOSE MARIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161, 211 y 213 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Juez Dr. Mariano Gabriel Urrutia." "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 20. Atento a lo informado por la Sra. Jefa de Mesa de Entradas, pase para la validación de la documentación presentada. Dra. Mariam Llaver. Secretaria." "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Por ratificado. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de GABRIELA TORREJÓN. NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con el decreto de fs. 20 y 26.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Respecto del Sr. ALEJANDRO JOSE MARIA SANCHEZ practíquese información sumaria como se solicita. Téngase presente los oficios para control que se acompañan. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documentos" ingresar el siguiente identificador: AFEQ16165 DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez" Sin más Saluda Atte. Juez Dr. Mariano Gabriel Urrutia

Boleto N°: ATM_5293746 Importe: \$ 1344
07-10-15/06/2021 (3 Pub.)

A herederos de AVILA OSVALDO REYES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-4017-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales, 5º Piso. Firmado: Dra: Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_5300414 Importe: \$ 240
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de ACEVEDO OROZCO CARLOS MARCELO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03364993-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5299837 Importe: \$ 80
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIVAS PEDRO CEFERINO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03369037-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5299843 Importe: \$ 80
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

EXPTE. N° 161.156 "SALCEDO SILVANA FERNANDA C/ RABALLO ALEJANDRO P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a ALEJANDRO RABALLO, DNI 23.250.146, la siguiente Resolución Judicial (Foja 2): "Mendoza, 21 de Agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. CODIGO MEED: RHMDL131628 Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presenta cédula, debiendo ser acompañada por la MEED. DAOS DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario."

S/Cargo
04-10-15-18-24/06/2021 (5 Pub.)

Primera Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 153303 caratulados "ALCANTAR CINTHIA ANELEY C/ MARTIN VERONICA Y OTRO P/ DESPIDO" notifica a MARTIN VERONICA ANDREA, DNI 36.513.545, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 122 "Mendoza, 24 de Julio de 2020.- Proveyendo escrito que al pie del presente se adjunta, AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 120, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la codemandada Sra. MARTIN VERONICA ANDREA resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y por cualquier medio útil a este fin autorizado por el juez por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 26. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara". Y a fs. 26: "Mendoza, 05 de Octubre de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. Alfredo E. Milutín, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. NOTIFIQUESE.- Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista" Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).-

S/Cargo
07-10-15-18-23/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de SIRIO SAT, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Cdor: Alfredo Martín Bermejillo

Boleto N°: ATM_5301126 Importe: \$ 160
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de PIÑA, SILVIO DANIEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-2844-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_5293766 Importe: \$ 240
07-09-11-15-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de NORIEGA HUGO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos presvisionales bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2021-3307438.

Boleto N°: ATM_5298708 Importe: \$ 80
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

EX 2021-03302184 -GDEMZA- IPV Haberes adeudados por fallecimiento Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente EX 2021 - 03302184 - GDEMZA — IPV, caratulado HABERES ADEUDADOS —GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO", notifica haberes adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N 15/1193 e indemnización por fallecimiento, Art 33 Decreto Ley 550/73. Cita a derecho-habientes irlo herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor Julián Travieso DNI N° 22.973.558, acontecido el día 26 de mayo, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5299676 Importe: \$ 560
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de MORALES CONRADO ALFREDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3299035

Boleto N°: ATM_5295090 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de CORTEZ LUCAS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3309504

Boleto N°: ATM_5296300 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

A Herederos de BIGINAY, Juan, Cita la oficina Técnica Previsional a Reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX – 2021 – 2542246

Boleto N°: ATM_5299028 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.869 "SUAREZ SOFIA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODO AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SOFIA SUAREZ (D.N.I. F8.585.616) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5289848 Importe: \$ 80

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 201.902 caratulados "Villegas, Ana Concepción Renee p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Concepción Renee Villegas (DNI F 05.934.383), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_5291545 Importe: \$ 112

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 299 "FERNANDEZ, MARIO ADRIAN P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ADRIAN FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5294971 Importe: \$ 48

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35.315, cita herederos, acreedores de BAGUENA JOAQUIN y OLGUIN OFELIA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mimos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 29.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5297858 Importe: \$ 64

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409005 "CIA DARDO JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DARDO JORGE CIA DNI N° 8.282.037, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5303433 Importe: \$ 64

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.320, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ADELA SALCEDO, D.N.I. 6.415.304 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez – Juez.

Boleto N°: ATM_5299336 Importe: \$ 64

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.450 caratulados FAVOLE DELMAR WALTER P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FAVOLE Delmar Walter, DNI N° 04.953.731, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5294928 Importe: \$ 112
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.836, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA DOLORES BARTA, D.N.I. 5.648.892 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez..

Boleto N°: ATM_5303488 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.207 “LOPEZ, MARIA HORTENCIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LOPEZ, MARIA HORTENCIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5300866 Importe: \$ 96
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409072 “MORALES CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO MORALES, con D.N.I. M 6.843.736, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5303881 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.638 caratulados: "OYARZABAL Osvaldo Oscar P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZABAL Osvaldo Oscar a para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5305178 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.438 “BITTAR JORGE GUSTAVO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Gustavo Bittar, D.N.I.Nº: 22.469.642, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5305198 Importe: \$ 48
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409061 "MEMOLI AMALIA SUSANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. AMALIA SUSANA MEMOLI, con D.N.I.: 11.486.493, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_5305206 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.594, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODESTO MARTIN PELAYES, D.N.I. 8.144.245 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5303984 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE MENDOZA A CARGO DR. JUAN MANUEL RAMON EN AUTOS N° 4175 CARATULADOS: ZOBARZO ALDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN, CITA Á HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, QUIENES BEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. CAUSANTE ALDO FRANCISCO ZOBARZO, D.N.I. N°7.840.916.

Boleto N°: ATM_5304061 Importe: \$ 48
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS N° 145 "ROSSI FERNANDO ERNESTO OTTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Fernando Ernesto Otto Rossi, DNIM: 7.355.375, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. Dra. Ortega Andrea Monserrat. Juez.

Boleto N°: ATM_5304126 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1145 "LO PRESTTI, ANGEL ANDRES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL ANDRES LO PRESTTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5305437 Importe: \$ 48
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257,. DR.PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER en Autos N° 203635 caratulados ROSATO ROBERTO OMAR P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN.- Emplaza por treinta (30) días a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en la forma prevista en el CPCCT en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, para que inicien el proceso sucesorio de “Roberto Omar Rosato (DNI 10.206.284)”, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante.Fdo Javier Pretel .- Secretario TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_5304548 Importe: \$ 384
15-17-22/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr CARLOS ENRIQUE DE OTO DNI 17.276.788, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269158, caratulado “DE OTO CARLOS ENRIQUE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5305424 Importe: \$ 80
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.438 caratulados OYARCE CLELIA NANCY P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OYARCE, Clelia Nancy, DNI N° M 11.243.778, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_5306786 Importe: \$ 112
15/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 570 m2 aproximadamente, propiedad de GERARDO MATIAS MARTIN, ubicada en calle Papá Alberto s/nº, lote 19, Manzana D, Barrio Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente. EX- 2021-03419892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22 Hora: 9

Boleto N°: ATM_5304465 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 5108.91 m2, propiedad AGUSTIN VIVES, pretendida Daniel Ceferino Vives, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Retamo, costado Sur, 657 m Este Calle Maza, Phillips, Junín. Junio: 23 Hora: 16. Límites: N: Carril Retamo; S y E: Agustín Vives; O: Hugo César Cabrera. Expediente 2021-03417167-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5304475 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 2554.24 m², propiedad AGUSTIN VIVES, pretendida Adriana Miriam Vives, Marcela Viviana Vives, Diego Alberto Vives, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Retamo, costado Sur, 692 m Este Calle Maza, Phillips, Junín. Junio: 23 Hora: 16.30. Límites: N: Carril Retamo; S, E y O: Agustín Vives. Expediente 2021-03416989-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5303455 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

PABLO EGEEA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 1ha 7510 m². Propiedad de ITALO CARLOS ROSSI Y NORMA ISABEL ORTIZ DE ROSSI ubicada en Ruta Provincial N° 50 km 1024 costado sur, 86m al Oeste de Calle el Martillo, Alto Verde, San Martín, San Martín. EX-2021-03123713-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO: 23 a las 17.30 hs

Boleto N°: ATM_5303462 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

PABLO EGEEA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 1ha 5133 m². Propiedad de MARIO ARGENTINO GIL ubicada en calle Reducción s/n° costado norte, 90 m al oeste de Calle El Zanjón, Reducción, Rivadavia. EX-2021-03229437- GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO 23 a las 13.00 hs

Boleto N°: ATM_5303465 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 600 m² (Sup. /Título. Propiedad de HUMBERTO SIMON RAMIREZ LORCA y CARMEN LIDIA BIZZOTTO, ubicada en Calle Liniers N° 762de Rivadavia. El día 22 de Junio de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021- 03396393-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5303467 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 832,40 m², propietario JOSE FERNANDEZ COSTANTINI, Calle Lonardi 567, Ciudad, San Martín. Junio 22, hora 12. Expediente EX2021-03388071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304555 Importe: \$ 48
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 200,97m², de FELIPE SCOLLO, José Hernandez N° 2698 – Las Tortugas – Godoy Cruz EX-2021-03436970- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22 Hora 14:00

Boleto N°: ATM_5304052 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 208,00m², de RAUL EDUARDO GATTERA, 26 de Julio N°

290 – Ciudad – General Alvear . EX-2021-03291577- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22 Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5304054 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2ha 7191,12 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Título 1: JORGE JUAIRE SALOMON y Título 2: NATALIO JUAIRE SALOMON. Pretendiente: DELFINA FATIMA GIORGIO. Ubicación: Carril Sud Alto Verde y Calle Caire (esquina S-W) – Algarrobo Grande – Junín. Límites: Norte: CARRIL SUD ALTO VERDE; Sur: F.C.N.G.S.M., Este: CALLE CORIA, Oeste: TESTASECCA ALDO CONRADO. Junio 22 Hora 17:00. EE-39225-2021

Boleto N°: ATM_5305344 Importe: \$ 192
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 120 m 2. Propietario: Mario Villalon. Ubicación y reunión: Italia 489, Ciudad, San Rafael. Junio 22. Hora: 10.- Expte. -2021-02976065-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5304064 Importe: \$ 48
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Raquel Carmona, mensurará 400m² aprox. Propietario: ORTEGA ALFREDO; San Lorenzo 735, Ciudad, San Rafael. EX-2021-03415950-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22. Hora 12

Boleto N°: ATM_5304065 Importe: \$ 48
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 297 m², para obtención de título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, propietario Agustín Melian y Dominga Pérez de Melian, pretendiente Elsa Ema Melian, ubicación: Juan Jufré N°2630, Ciudad, Capital. Junio 22; 8:30 horas. Límites: Norte: Victor Manuel Litteri; Sur: Isabel Cristina Moro y Carlos Daniel Gómez y Laura Elena Ávila; Este: calle Juan Jufre y Oeste: Agustín Melian y Dominga Pérez de Melian. Ex: EE-36653-2021

Boleto N°: ATM_5304066 Importe: \$ 192
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 40904,85 m², de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SUR SAN RAFAEL LIMITADA. Rectificación Plano 17/75251, Cardonato s/n° y Derqui, esquina Noreste, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-02421973-DGCAT_ATM. Junio 22, hora: 9

Boleto N°: ATM_5305365 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara Agrimensor, mensurará 208,85 m², Propiedad SALVADOR IUDICA. Pretende ALBERTO IUDICA, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio. Calle Pirovano 434, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: .Norte, Martínez Patricia Lourdes. Sur: Juan Amerio Setti. Este: Calle Pirovano. Oeste: Viviendas e Hipotecas S.A . Expediente: 2020-05767111-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 22 Hora:

17

Boleto N°: ATM_5305478 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

PABLO EGEEA, Ing Agrimensor mensurará aproximadamente 240 m2. Propiedad de ANIELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por Rubén Antonio Romero, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en Calle Santa Fe N° 218, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Calle Santa Fe, Sur: Hugo Mario Llanes, Este: Rosales Diego Esteban, Navarro Valeria Vanina, Díaz Tomas, Sánchez Analía Verónica, Sánchez Cecilia Mariela, Sánchez Silvia Alejandra, Sánchez Claudia María Oeste: Titular Registral. EX-2021-03355720- GDEMZA-DGCAT_ATM Junio: 23 a las 19.00 hs.

Boleto N°: ATM_5304497 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará 5210.18 m2. Propietarios WALDINA CUELLO, OLINDAGUIÑAZU Y JUAN MIYERLEVINZON. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: María Belén Segura. Límites: Norte Calle Cuello, Sur. Antonio Mauricio Rosales, Mónica Daniela Rosales y Rosana Soledad Rosales, Este y Oeste. Waldina Cuello, Olinda Guiñazu y Juan Miyer Levinzon. Ubicada en Calle Cuello s/n° a 250.40m al Oeste de Carril Nacional Lado Sur. Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza. Junio 22 hora 8. EX-2021-02317334-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5303495 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 25 ha de sucesión de Angelino Arenas, pretendientes: Juan Carlos Cardozo, Claudia Graciela Cardozo, Claudio Rafael Cardozo, Natalia Paola Cardozo, Gumersindo Andrés Cardozo, Sandra Edith Zapata, Miguel Ángel Cardozo, Ángela Isabel Cardozo, Elizabeth Zapata, Juana Bonifacia Peralta, Noemí Alicia Zapata, Rosa Cristina Zapata, obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Huella puesto el Abra o Callejón de los Cerros s/n° costado Sur, a 400 m al Noroeste de Camino Estancia Silva y por ésta a 380 m al Suroeste de Calle La Vencedora, Gualtallary, Tupungato. Límites: Noreste: Alto Valle S.A.; Noroeste: Sucesión de Angelino Arenas; Sur y Oeste: César Ricardo Ciccarelli, Cecilia Josefina Selva de Ciccarelli y Gustavo Pablo Selva; Suroeste: Gumersindo Cardozo; Sureste: Callejón de los Cerros. Junio 22, hora 10, Expte: EE-36929-2021.

Boleto N°: ATM_5304038 Importe: \$ 384
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 454,50 m2, para obtención de título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendiente Lucas Norberto Golsak, ubicación: Ruta Panamericana – Ruta Provincial N°82 s/N° costado sur a 1565 m2 al oeste del cruce con Ferrocarril Nacional Belgrano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 23; 8:30 horas.- Límites: Norte: Ruta Panamericana – Ruta Provincial N°82; Noroeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Suroeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ex: EE-39448-2021

Boleto N°: ATM_5304110 Importe: \$ 288
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 13095,43 m² de HERWIG DE RUMELIN, ELLEN AYNES; HANSEN JUAN; CULMEY DE HERWIG GERTRUDIS ITJE MARTHA; HERWIG Y CULMEY CARLOS; HERWIG DE HILLMAN BLANCA GISELA Y AGÜERO ELIDA SUSANA, PRETENDE: AGÜERO ELIDA SUSANA, Obtención Título Supletorio Ley LEY 14159 y modificatorias, universo N° 1100, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Calle Universo; Sur: Hansen Juan; Este: Villegas Mirta Graciela y Bertolaccini Mario Eduardo; Oeste: Calle Callao EXPTE N° 2021-02211814- GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 23 HORA 9,30

Boleto N°: ATM_5305481 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará aproximadamente 300,96 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario VICENTE DOMINGO CARLOS, DALINDA AMALIA, ORTENCIA MARIA ROMILIA O RONELIA E ITALIA AMERICA JOSEFINA DE ROSA Pretendida por Victor Hugo Tapia y Victor Armando Tapia Calle Benjamín Matienzo 1.377 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Junio: 22 Hora 09:00. Expediente Catastro EX - 2021 - 03448006- -GDEMZA-DGCAT_ATM Limite: Norte: Angel Muñoz y Vicente Pages. Sur: Ramón Antonio Baez. Este: Domingo Joaquin Aguirre y Francisca Olga Ponce de Aguirre. Oeste: Calle Benjamín Matienzo.

Boleto N°: ATM_5304149 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mediará 428.43 m², propiedad de CARLOS IGNACIO GEI, MARIA EMILIANA GEI Y MARIA SUSANA GEI, ubicada calle Chile N° 865 Ciudad. Junio 21, hora 13:00. Expediente. EX-2021-03347815- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301570 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 810,97 m² parte de mayor extensión. Propietarios JOFRE ALBERTO LEANDRO, ONTIVERO GERARDO y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Rectificación lote 10 y 11, Manzana 16, Tipo 19, Plano 17/2934. Calle Pública N°17 s/n°, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N°180 y Calle N°18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Junio:21 .Hora: 16:00. Expte: EE-37734-2021

Boleto N°: ATM_5301807 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 30ha1715,49 m². Rectificación plano 17/13748. Propietario: MAÑAS IRENE. Ubicación calle Del Medio s/N° a 390m al sur de Ruta Provincial N°177, costado oeste, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael. Junio 22 Hora 16:00. Expediente: EX-2021-02766289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301210 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. 235,63 m² aproximadamente, propietario MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR pretende MARIBEL LORENA RETA .Ubicación y Punto de Encuentro Sarmiento N° 535 Ciudad, General Alvear. Límites: Norte y Oeste: con más terreno del propietario, Sur: con Calle Cobos, y Este: Calle Sarmiento. Junio 21 Hora 17 Expte. 2021-03321222- GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_5301215 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 600 m2 aproximadamente. Propiedad de GARCIA BECERRA SEBASTIAN, ubicación Calle Centenario N° 173, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2021-03356177-DGCAT_ATM Junio 21 hora 13

Boleto N°: ATM_5301809 Importe: \$ 48
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1281.25m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JOSE CARALLOL. Pretendida por: AILEN DAIANA CACERES. Limites: Norte: Juan Jose Porras, Sur: Calle Mariano Moreno, Este: Calle Avellaneda, Oeste: Telefónica de Argentina S.A. Ubicada en Calle Avellaneda s/n°, intersección Calle Mariano Moreno (esquina noroeste), San Rafael, Goudge. Junio 23 Hora 15 Expte 2021-03263249-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301216 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 1.608,72 m2 propiedad PIEDRAS DE RODEO S.R.L. pretendida por LUCAS NICOLÁS ESPINOSA, obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: Ruta Provincial 50; Suroeste: Esteban Colque Huaquipa; Sureste: José Martínez; Noroeste: Luis Javier y Analía Betiana Pulenta. Ubicación: Ruta Provincial 50 n° 3353, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 22, Hora 16:30. EX-2021-02346555-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303440 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delú mensurará 210,04 m2, propiedad: CASTELLI, DANIEL OSVALDO y OTROS. CCIF con salida a calle Newbery 680, Villa Nueva, Guaymallén. Se sita a condóminos de callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Junio 22, hora 9:00. Expediente EE-2021-25811.

Boleto N°: ATM_5303505 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1000 m2, propiedad de ONOFRE MILLAN; pretendida por REDAN S.A. para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle 25 de Mayo N° 90, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: con Scacciante Domingo D., Sur: calle 25 de Mayo, Este: calle Wenceslao Núñez, Oeste: Carabajal Rosa y otro. Junio 22, 18 horas. EX-2021-00100282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5304546 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 900.00 m2, propiedad de PASAR SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: calle Bandera de los Andes 2186, Nueva Ciudad, Guaymallén. EX-2021-02772598-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5303516 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 729,85 m2, propiedad de MARCELO GABRIEL BLANCO, ubicada en Calle Juan de Dios Valcanera N° 74, Ciudad, Lujan de Cuyo. Junio 22, hora 14:20. Expediente N° EE-38724-2021.

Boleto N°: ATM_5304552 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Julián Lucero mediará 277.61 m2, propiedad de GUILLERMO RAGUSA, FRANCISCO RAGUSA y ADOLFO RAGUSA, ubicados en calle José Manuel Estrada 212, Ciudad, Las Heras. Junio 22, hora 17:00. EX-2021-03328123-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304557 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 233.00 m2, propietario DAVID JOSÉ PILON, Agustín Álvarez 413, General Gutiérrez, Maipú. Junio 22, hora 18:00. EX-2021-02771198-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5304564 Importe: \$ 48
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 272,38 m2. Propietario: SANTO ISGRÓ. Pescadores 894, Ciudad, Las Heras. Junio 22, Hora 13:00. Expediente 2021-03399829-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304571 Importe: \$ 48
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas, mediará 199,00 m2, aproximadamente de YOLANDA MARIANA PEDROZA DE QUERO Y ITALO ROGELIO QUERO, ocupante ZUCHETTI MARTA ESTER, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte: López Luisa y Quiroga Aurelio, Sur: Pedernera Olga Mercedes, Este: Fernandez Marcos Froilan, Oeste: Paso Hondo. Paso Hondo 1343, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 10.20. EE-38018-2021.

Boleto N°: ATM_5303538 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Rodríguez, mediará 163,50 m2, aproximadamente de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, ocupante ORTUBIA CARLOS ALBERTO, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte: Federico Nicolás Bals, Sur: Calle Paso del Portillo y Letar Genaro Domingo y Uveda Fidelina Margarita, Este: Falcón Laura Graciela, Oeste: Díaz Andrés Alejandro. Ubicación Paso del Portillo 2216, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 9.15. EE-38022-2021.

Boleto N°: ATM_5303541 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 342191.25 m2 aproximadamente de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ 50% y MARTHA LAURA ACIAR 50% pretendida por MARIA FLORENCIA COLLI. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Guillermo Díaz S/N° Viluco, Chilecito, San Carlos. Junio 22, hora 11:00. Expediente EX-2021-02967122-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Laura Liliana Guevara; Sur, Juan Carlos Mondini Arenas; Este, Carril Nacional N° 40; Oeste, Nuclear Mendoza, Departamento General Irrigación, José Derache.

Boleto N°: ATM_5303497 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 275500 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Artículo N° 1959, Sección 5, Capítulo 2, Título III del Código Civil

y Comercial de la Nación. Propietario SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN, pretendiente VIÑAS DE UCO S.A. Ubicación Servidumbre de Paso S/Nº, con salida a Ruta Provincial Nº92 S/Nº, Campo Los Andes, Tunuyán. Punto de reunión: Intersección de Rutas Provinciales Nº 92 y Nº 95. Límites: Norte, Miracles S.A.; Sur, Ejercito Argentino y Oeste, Pretendiente; Este, Bajos del Rio, Tunuyán. EE-38390-2021. Junio 22, hora 12.30.

Boleto Nº: ATM_5304550 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1109,63 m2 aproximadamente. Propiedad de LUIS RICARDO, JOSÉ BERNARDO y ELEODORO ANTONIO SARMIENTO MUR. Pretendida por OCTAVIO VIDAL ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle La Capilla y Ruta Nacional 40, por ésta 107 m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Domingo Faustino Sarmiento; Sur: Calle Publica; Este: Calle Proyectada; Oeste: Ruta Nacional 40. Junio 22, hora 16.30. EX-2021-02945416-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5303533 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 5.0349,90 m2, Propiedad ANTONIO ABRAHAM DUMIT, Pretende JORGE OSCAR CARBAJAL y CECILIA IRENE SEPULVEDA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Sarmiento Nº 5.472, Rodeo del Medio, Maipú. Límites Norte: Cooperativa Las Campanas Limitada; Sur: Antonio Abraham Dumit; Oeste: Carlos Dante Aquistape, Norma Estudita Canal, Emilia Ángela Ranaldi, Isabel Selmen; Este: Calle Sarmiento. Junio 24, hora 10,00. EX-2021-03291334-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5303534 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 78 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificaciones, de TOMAS TOBARES e IGNACIA DEL CARMEN FERNANDEZ de TOBARES, pretendiente RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO. Ubicación Mármol 206, Ciudad, Las Heras. Límites Norte: Calle Mármol, Sur: Serino Bárbara, Serino Ana Carla, Serino Adriana Estefanía, Este: Carrillo Molina Juan y Oeste: Vitaliti Romero Jesica Vanina, Vitaliti Romero Daiana Ruth y Yedro Richard Brian. Junio 23, 8.30 horas. EX-2021-02857778-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5303537 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 201,70 m2, aproximadamente de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA", ocupante CARLOS ALDO AHUMADA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte, Este, Oeste Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Reconstrucción Molinero Tejeda Limitada, Sur: Calle Pública. Ubicación Manzana C, Casa 23, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 8:00. EE-38021-2021.

Boleto Nº: ATM_5303540 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará Título I: 27 ha 7046,79 m2 Título II: 2 ha 2066,30 m2 propiedad de GABRIEL CARLOS ALLENDE. Ubicación: Lemos s/nº costado Sur, a 1100 metros al Este de Calle Benenatti; Tres Porteñas, San Martín, Mendoza. EX-2021-03355410-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22 , hora 12:00.-

Boleto N°: ATM_5300423 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 ha. 2.935,80 m², propiedad de LILIANA RINA CICCONE. Calle Reconquista S/N°, esquina calle Pública, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. A 375 m al Norte de calle Corral, vereda Este. Junio 22, hora 9:00. EX-2021-03306583-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301000 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Mascarell mediará 67 ha. 7925 m², propiedad de ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LAS ACACIAS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en calle C s/n° (a 1500 m al Este de calle 7, costado Norte), Alvear Oeste, General Alvear. Junio 22, hora 15:00. Expediente Electrónico EE-36819-2021.

Boleto N°: ATM_5301578 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mediará 398.762,60 m² aproximadamente, propiedad ELVA SUSANA BALBO, calle San Pablo s/n°, costado Sudoeste, 2.576 metros al Noroeste Calle Elías Videla o San Pablo, Los Arboles, Tunuyán, Junio 22, Hora 16,00. Expediente EX-2021-03262381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301025 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará y fraccionará 1 ha. 0000.00 m², propiedad GLADY JUANA MESSINA y PEDRO HUGO RAMIREZ, ubicada intersección calle El Alamo y Guiñazú, por ésta 421.65.00 m al Oeste, costado Norte; de este punto 861.48 m al Norte por Callejón Comunero Indivisión Forzosa, La Consulta, San Carlos. Se cita por este medio A Condóminos e Interesados del Callejón Comunero. Expediente 2021-02920263-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 22, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_5301608 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.030,30 m². Propietario LIBANO ELIAS, calle Paso de los Andes N° 322, Ciudad, Luján de Cuyo. Junio 22, hora 10:00. Expediente EX-2021-03277755-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301063 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 569.63 m² propietario ARMANDO FELIPE ALVAREZ, ubicada callejón Los Ciruelos 2942, General Belgrano, Guaymallen. Junio 21, hora 17:30. Expediente 2020-06294672-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301629 Importe: \$ 48
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 608.50 m² propietario MATHIEU y CIA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendiente ALEJANDRA MARCELA ALANIZ; obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Ayacucho s/n, esquina Curupayti, esquina Sudeste Capdevila, Las heras. Límites Norte: Calle Curupayti; Sur: El propietario; Este: El propietario; Oeste: Calle Ayacucho. Junio 21, hora 18:30. Expediente 2021-01953513-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301639 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 369.50 m2 y 1155,22 m2, de JOSIVI S.A., Entre Ríos 60, Ciudad, Capital. Junio 22, hora 9.30. EE-37454-2021.

Boleto N°: ATM_5301646 Importe: \$ 48
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 5003,19 m2 y 3106,32 m2 aproximadamente, Propietario ANTONIO SAUMELL, ubicación Cervantes S/N° y Lateral Sur Ruta Nacional N° 7 Km1021 S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de Encuentro: Cervantes 770 m al Norte de Ruta Provincial 50 costado Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente EE-37765-2021. Junio 21, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_5301645 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará 7 ha. 7.196,85 m2, propiedad LUIS EMILIO PIPPI, JAVIER ALEJANDRO PIPPI y ALBERTO ANGEL PIPPI, ubicada en Avellaneda S/N° y Pippi, esquina (S-E), Santa María de Oro, Rivadavia. Junio 22, hora 9:00. Expediente EX-2021-02947993-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301142 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mensurará 48140.04 m2, Propietario RICARDO LORENZO, calle Perito Moreno ó Carril Antiquo, esquina Calle Panetta s/n (esquina Noreste), Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente Catastro EX-2021-03260416-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 08.30.

Boleto N°: ATM_5301148 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará 2 ha. 0.139,33 m2, propiedad MARIA MARINA LUCCHINI de CAMPANELLI, ubicada en Lamadrid S/N° a 452,72 al Norte de Ruta Nacional N° 7, San Roque, Maipú. Junio 22, hora 12:30. Expediente EX-2021-02947993-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301149 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará aproximadamente 754,22 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad MARIA ADOLFINA MOLINA Vda. de MICHEL, pretendida por SILVIA DANIELA SUAREZ, ubicada Rivadavia a 40,05 Este General Mosconi, costado Norte, Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Elena Elba Saravia, Sur: Calle Rivadavia, Oeste: María Luisa Del Valle y Juan Carlos Salvador, Este: María Adolfina Molina. EX-2021-02482558-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5301151 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 2611.56 m2, propiedad JACINTA FLORES de PUEBLA, pretendida Antonio Lino Gimenez, Elba Teresa Martinez,, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 753 m Este de Ruta Provincial 67, La Libertad, Rivadavia. Junio: 22 Hora 17. Límites: N y O: la propietaria; S: Calle La Libertad; E: Carlos Vicente Ferlaza.

Expediente 2021-03386698-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5301774 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 478,85 m2, propietario RAUL A. SIGAL Y CIA. REPRESENTACIONES S. R. L. Calle Mitre 1727, Ciudad, Capital. Junio 22, hora 11:00. Expediente EX-2021-03279942-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301181 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Diego Guida ingeniero agrimensor mensurará 13 ha 3.227,87 m2 propietario LUIS ALBERTO ZUCCATTO y OTRO. Servidumbre de paso c/salida a calle San Luis S/Nº Costa de Araujo Lavalle. De intersección de calles San Luis y María Esther, 48,00 m al este hasta servidumbre de paso y de ahí hacia el sur 860,00 m a la propiedad. Junio: 22 Hora: 16. Expediente: EX-2021-03253288- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301787 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 679,06 m2 propiedad EDGARDO MARIO SUAREZ. Ruta Provincial N° 50 y Calle Ariza (costado suroeste) - Alto Verde - San Martín. Junio: 22 Hora 17:00. Expediente: EX-2021-03400187-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301183 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 330.49 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad DORALISA ELVIRA SEOANE, pretendida por UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS. Calle Gomensoro N° 3483 esquina Colombia - General Belgrano – Guaymallén. Junio: 22 Hora 14:00. Expediente: EX-2021-03402216-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: Norte: Calle Gomensoro, Sur: Mario Garay, Este: Calle Colombia, Oeste: María Belen Guerra

Boleto N°: ATM_5301196 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 441.72 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario DOMÍNGUEZ ELOISA ISABEL, FORQUERA ANSELMO CAMILO, GALDAME OSCAR ALBERTO, OLMEDO CELINA HAYDEE, PIZARRO OLGA, TELLO JACINTO, ROLDAN MIGUEL ANTONIO, FERNÁNDEZ OMAR WALTER, GONZÁLEZ ALBERTO RAMÓN, NÚÑEZ SERGIO ALFREDO, BORDON de LUJAN AIDA EVA, MERINO ARTEMIO DOMINGO, PUEBLA YOLANDA SABINA y ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE, pretendida por CAMILO ARSELMO CAMILO. Ubicada en Calle Perú N° 2439, Sobre pasaje 11, casa 10, costado Norte, Ciudad, Las Heras. Junio 22, hora 17:00. Expediente N° EE-37326-2021. Límites: Norte: Con Asociación Unión Vecinal Barrio Portal, Sur, Este y Oeste: Domínguez Eloisa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo y Puebla Yolanda Sabina.

Boleto N°: ATM_5301477 Importe: \$ 432
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.011,10 m2, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad SIK-YOON CHOON y KI-PAIK CHANG, pretendida por MATIAS EMMANUEL DURANGO y YASMIN TAMAR DI BATISTA QUIROGA. Ubicados en Calle Posadas N° 886, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Calle Posadas; Sur: Sik-Yoon Choon y Ki-Paik Chang; Este: Vanesa Yamila Credi y Alejandro Morales Botero; Oeste: Fundación Hogares Cristianos. EX-2021-03259485-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 22, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5301515 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por STELLA MARIS MERCADO, ubicada por servidumbre de tránsito a 5493 m al Noreste de Ruta Provincial N° 52, costado Este, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 52 esquina Servidumbre de Transito, costado Este, en dirección al puesto El Chavo. Junio 22, hora 12:30. Expediente 2021-02413734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301139 Importe: \$ 288
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 1800 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por ETIENNE NAHIR CANO MERCADO, ubicada por servidumbre de tránsito a 5435 m al Noreste de Ruta Provincial N° 52, costado Sur, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 52 esquina Servidumbre de Transito, costado Este, en dirección al puesto El Chavo. Junio 22, hora 12:00. Expediente 2021-02413717-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301156 Importe: \$ 288
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará, aproximadamente 158.33 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de SEBASTIANA AURELIA LARRAZABAL de PERULAN, pretendiente: SILVINA LEILEN CARRIVALE RIVAS, Calle Martín de Irigoyen N° 4159, esquina calle López de Gomara S/N°, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Calle N° 3, (hoy Martín de Irigoyen); Sur: Olga Cristina Gutiérrez; Este: calle López de Gomara; Oeste: Cristina Beatriz Deponte. Junio 22, hora 10.00. Expediente EX-2021-02224408-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301171 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, agrimensora, mensurará, 10.817,90 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de CANTINI ANGEL JOSE, pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI, Callejón Vargas S/N°, fracción "B", con Salida a Calle Profesor Mathus S/N°, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Moisés Enrique Ruiz; Sur: Mónica Inés Cantini; Este: José Roberto Alario, Carlos Bengut, Norma Beatriz Carrion, Ramón Daniel Castro, Matías Sebastián Chayle Porcel, Zamira Belén Chayle Porcel, Camila Macarena Chayle Porcel, y Germán Raúl Reus Meizen; Oeste: Callejón Vargas. Junio 22, hora 11:00. Expediente: EX-2021-02222571-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301182 Importe: \$ 240
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 998.56 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Patricia Graciela Fuenzalida, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de

servidumbre, costado Oeste, 207 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Junio: 22 Hora 16. Límites: N, S y O: el propietario; E: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay y José Esteban Garay, Raimundo Vargas. Expediente 2021-03377485-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5301186 Importe: \$ 240
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 281,30 m2. Propietario FERNANDO DARÍO BURGOA Y ANÍBAL AQUILES BURGOA, Pretendida por Nelsa Magnolia Oviedo, ubicada calle Paso de Los Andes N° 655, Barrio Peltier, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: RAD & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.. Sur: Calle PASO DE LOS ANDES. Este: MARIA JOSE FUNES. Oeste: ANALIA LOURDES SANTUCCI. JUNIO: 22 Hora: 15:30, Expediente N° EX-2021-03378144-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301191 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"ALEM SALUD S.R.L.": Comunicase que mediante Reunión de Socios de fecha 25 de Febrero de 2021, se ha procedido al cambio de denominación de la entidad, siendo el anterior "SALUD TOTAL S.R.L." y el nuevo "ALEM SALUD S.R.L." con lo cual se ha procedido a modificar el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Constitución, denominación y domicilio: Déjase establecida entre los firmantes una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación "ALEM SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o su sigla "ALEM SALUD S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, con sede en calle Leandro N. Alem 298, sin perjuicio de traslado y/o de disponerse la apertura de locales, agencias, representaciones, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del extranjero".-

Boleto N°: ATM_5272746 Importe: \$ 128
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L Quien suscribe, Cdor. Santander Marcelo Javier, en carácter de contador público de la firma VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L., autorizado según Contrato Social, a los efectos subsanar los siguientes aspectos: FECHA DEL CONTRATO SOCIAL, y ARTICULO XV. Fecha de constitución de VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L. es el día 13 de Noviembre 2019, la cual es la misma del Acta Notarial numero 00291850. ARTICULO XV punto d): AUTORIZACIONES: Designar al Contador: Marcelo Javier Santander, DNI: 18.082.852, matrícula N° 8084 (CPCE MZA) y al Sr. Lucas Ezequiel Pedroza, D.N.I.: 36.417.492, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos, impositivos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público y Organismos Gubernamentales, correspondiente, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad.-De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_5278307 Importe: \$ 208
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA MITRE S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción

que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2021 se produce la renovación de autoridades, por tres ejercicios económicos, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. PABLO DANIEL LEIVA, DNI N°29.112.755, argentino; y como Director Suplente a la Sra. PATRICIA FERNANDA GALEA, DNI N° 28.542.239, argentina. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle Sebastián Elcano 6770, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5299309 Importe: \$ 96
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CUARZO CAPITAL SpA (Sociedad Chilena) comunica que con fecha 19 de Mayo de 2021, resolvió su inscripción conforme artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, designando como representante a JULIO ABELARDO BLOTTA, Documento Nacional de Identidad número 13.843.489, domiciliado en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Mendoza, estableciendo este último como domicilio legal. Datos de Inscripción: Denominación: CUARZO CAPITAL SpA.DE MENDOZA ARGENTINA, Inscripta el 22 de febrero de 2021 a fojas 15273 numero 7187 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021. Fecha de estatutos: 17 de Febrero de 2021. Fecha de registro: 22 de Febrero de 2021. Domicilio de la sociedad en el extranjero: Santiago de Chile, Chile.

Boleto N°: ATM_5299452 Importe: \$ 112
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JOHMCAR SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 24/04/2019 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Presidente Marchini, Jorge Héctor; Director Suplente: Rosas, Selenia Carina.

Boleto N°: ATM_5303494 Importe: \$ 32
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

GUIDONE HERMANOS S.A. INSCRIPCIÓN DIRECTORIO A los efectos de la inscripción de su Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria número 12 de fecha 26 de OCTUBRE de 2019, se procedió a la designación de directores titulares y suplentes quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Isabel Josefa MARTICORENA, DNI 3.053.810 y Director suplente: Ernesto GUIDONE DNI 17.513.650. Vigencia: por el término de 1 ejercicio.

Boleto N°: ATM_5305233 Importe: \$ 64
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ZAFIRO AZUL SRL Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2021 se designó en el cargo de Gerente de la Sociedad al Señor Guillermo Cordero DNI 6.895.576 y se ratifican las facultades que le otorga la Asamblea para que actúe y firme en representación de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_5304044 Importe: \$ 48
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE **BUEMEN BRANDS S.A.S.-** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a DIEZ días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, ANA BELEN DAHER SARROUF, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Número seiscientos ochenta y uno de Capital: COMPARECE: el señor CRISTIAN GABRIEL HERRERIA, argentino, Documento Nacional de Identidad

26.463.243, CUIT 23-26463243-9, nacido el día 05/05/1978, de profesión Lic. Comercio exterior, domiciliado en calle Montecaseros N° 2030, Coquimbito, Maipú, Mendoza, quien manifiesta ser soltero y no registrar incapacidad ni capacidad restringida para realizar este acto; la compareciente es mayor de edad, a quien identifico de acuerdo a lo que prescribe el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Quien concurre a este acto en nombre y representación de "BUEMEN BRANDS S.A.S", en formación, en el carácter de Administrador Titular de la misma, con facultades suficientes para este acto, lo que acredita con contrato de constitución de "BUEMEN BRANDS S.A.S.", otorgado mediante contrato privado con firmas certificadas, en fecha 05 de mayo de 2021, ante la escribana autorizante, del registro notarial N° 681 a mi cargo, encontrándose en trámite de inscripción; y DICE: PRIMERO: que con fecha 05 de mayo de 2021, mediante contrato privado se constituyó la sociedad denominada "BUEMEN BRANDS S.A.S." SEGUNDO: que al presentarse la nombrada sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, para la realización de la respectiva inscripción, se observó el Acta constitutiva, que viene por este acto a subsanar por la presente: 1): que adecua el capital social a la moneda nacional por lo que el ARTICULO CUARTO, queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000) y está representado por seiscientos acciones (600) de un valor nominal de Pesos Mil Trescientos (\$1.300.-) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Administrador y/o síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones." Artículo OCHO: Queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO OCTAVO. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular "Administrador" quien tendrá a cargo la representación legal y social de la sociedad, y obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Designación: Los accionistas, en Reunión de Socios especial convocada al efecto, designarán la totalidad de los miembros del directorio. El Administrador Suplente llenará la vacante que pudiere producirse. Funcionamiento: El directorio funciona en reuniones a realizarse en la sede social o fuera de ella, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, en este caso por ser de Administración unipersonal, bastará con la presencia del Administrador titular, y se resuelve con su voto. En el futuro caso, que se decida una Administración plural, el directorio funcionará en reuniones a realizarse en la sede social o fuera de ella, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de participantes de la reunión. Las reuniones serán convocadas por su Administrador mediante notificación por medios electrónicos (e mail) a las direcciones que los integrantes notifiquen a la sociedad en oportunidad de aceptar su cargo, debiendo imprimirse una copia de la constancia de notificación, la que se guardará en los archivos de la sociedad. Los Administradores que deban participar en una reunión del órgano de administración pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. En ese caso, las resoluciones del directorio que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y el temario es aprobado por la mayoría prevista en el instrumento constitutivo. Los miembros del directorio podrán participar de las reuniones en forma no presencial utilizando medios electrónicos que garanticen la seguridad y la plena participación de todos sus miembros por comunicación de imagen y sonido, incluidos los miembros del órgano de fiscalización, en su caso, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de la utilización de dicha modalidad. Para ello el quórum deberá configurarse con la presencia física en el lugar de celebración de los integrantes necesarios para obtener el mismo. En ese supuesto, el directorio deberá conservar mediante registros electromagnéticos y/o electrónicos, un archivo en duplicado de las grabaciones de las reuniones realizadas por este medio. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Administrador tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Administrador, y en caso de ausencia de éste, el Administrador suplente, tienen la representación de la sociedad y obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo DIEZ: Queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO DÉCIMO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el

Administrador. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los Artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), según la clase de Reunión de Socios, convocatoria y materia de que se trate, con excepción de lo estipulado en el artículo quinto para los casos de aumento de capital. La reunión de Socios Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine" de la Ley 19.0 (t.o. 1984). Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo TRECE: Queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. El apartado Disposiciones transitorias, incisos 2 y 3 quedan redactados de la siguiente manera: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2.- CAPITAL SOCIAL. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000) y está representado por seiscientas acciones (600) de un valor nominal de Pesos Mil Trescientos (\$1.300.-) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) CRISTIAN GABRIEL HERRERIA suscribe TRESCIENTAS (300) acciones por la suma total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000), representativas del 50% del capital social y b) JOSE ALBERTO CORREA suscribe TRESCIENTAS (300) acciones por la suma total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000), representativas del 50% del capital social. INTEGRACIÓN: Los socios fundadores integran el 100% del capital social suscripto, la suma suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000) y está representado por seiscientas acciones (600) de un valor nominal de Pesos Mil Trescientos (\$1.300) en efectivo. Quedando así integrado el total del capital social. 3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Administrador Titular al señor CRISTIAN GABRIEL HERRERIA, y en el cargo Administrador Suplente a JOSE ALBERTO CORREA. Encontrándose presentes en este acto los señores Cristian Gabriel Herrería y José Alberto Correa los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011). Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; d) Que constituyen domicilio especial en calle Montecaseros N° 2030, B° Terra del Bon Vent. Coquimbito, Maipú, Mendoza. EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, así lo otorga, acepta y firma la compareciente, ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.

Boleto N°: ATM_5304080 Importe: \$ 1680
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

APPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- De conformidad con lo prescripto en el Art. 10 de la ley 19550. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Marcos Gonzalo Puebla, argentino, soltero, documento nacional de identidad N°30.446.734, CUIT 20-30446734-8, administrativo publico domiciliado en calle Sarmiento N°928 Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Rodrigo Damián Isoler, argentino, casado en segundas nupcias, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N°24.207.522, CUIT 20-24207522-7, con fecha de nacimiento 27/07/1975, domiciliado en calle Andrés Areco 104, Distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; Leandro Aurelio Calderón, argentino, soltero, documento nacional de identidad N°28.247.448, CUIT 20-28247448-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Viamonte 316 Ciudad de Gral. San Martin, Provincia de Mendoza, con fecha de Nacimiento 1/11/1980; Claudio Maximiliano Lanza, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1972, Documento Nacional de identidad numero 22.902.376, C.U.I.T. 20-22902376-5, divorciado, abogado, domiciliado en Isaac Estrella s/n, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Luis Mariano Chiquini, argentino, soltero, documento nacional de identidad N°27.985.596, abogado, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 45 puerta 15, de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del Instrumento de constitución: 09 de MARZO de 2021. 3) Razón Social: APPI Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 1995 y sus modificatorias, se fija el domicilio legal de la sede social en Juan B. Justo 37, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte: a) Brindar un servicio que con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permita conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, para celebrar un contrato en los términos del artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el transporte de personas y cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, deposito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín; b) Coordinadora de servicios de transporte de cargas generales. c) Servicios de logística y deposito, d) Alijes y transferencia de cargas. B) Asimismo el ejercicio de toda clase de mandatos comisiones representaciones distribuciones, importaciones, exportaciones y consignaciones por cuenta propia o de terceros vinculados con su objeto social. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con posibilidad de prorrogarse antes de la fecha de vencimiento. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de CIENTO VEINTE MIL, dividido en 120.000 cuotas de PESOS UNO valor nominal cada una; 8) Administración y Representación Legal: Se designa gerente a Señores Marcos Gonzalo Puebla, argentino, soltero, documento nacional de identidad N°30.446.734, CUIT 20-30446734-8, administrativo publico domiciliado en calle Sarmiento N°928 Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Rodrigo Damián Isoler, argentino, casado en segundas nupcias, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N°24.207.522, CUIT 20-24207522-7, con fecha de nacimiento 27/07/1975, domiciliado en calle Andrés Areco 104, Distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.- III) DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios fijan la sede social en calle Juan B. Justo 37, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-, quienes actuaran por el termino de duración del contrato social en forma individual, alterna o conjunta. 9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el articulo 55 y 284 de la ley 19550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10) Ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5303490 Importe: \$ 688
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Centro de Diálisis del Este S.A. Comunica que con fecha 10 de Junio de 2021, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis del Este S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172 y el Dr. Elio Suso DNI: 11.053.752 con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance General 2020 y Memoria. Venta del Inmueble sito en calle Las Heras 388, Gral. San Martin. Renovación de Directorio de la sociedad." Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450- Gral. San Martin- Mendoza.

Boleto N°: ATM_5303997 Importe: \$ 336
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

NUEVA GRAN VICTORIA S.A. – "En cumplimiento de lo establecido por la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 41, celebrada el 3 de junio de 2.021, la totalidad de los Señores Accionistas aprobó un aumento de capital mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (ARS \$783.000) que importará la emisión de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS (78.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (ARS \$10) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (ARS \$46.097.520), compuesto por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (4.609.752) acciones, con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (ARS \$46.097.520), representado por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (4.609.752) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550". Los Sres. Accionistas decidieron aprobar una prima de emisión por cada acción de de Pesos Ciento Noventa con Cero Cuatro Centavos Nueve Ocho Cero Ocho Cuatro Dos Nueve Uno Decimal (ARS \$190,0498084291).

Boleto N°: ATM_5305367 Importe: \$ 288
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA DEL SOL S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 45, celebrada el 3 de junio de 2.021, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (ARS \$182.000), que importará la emisión de DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS (18.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (ARS \$10) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La accionista MDS Property Holdings LTD renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (ARS \$17.543.610), compuesto por UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN (1.754.361) acciones, con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (ARS

\$17.543.610), representado por UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN (1.754.361) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550". De dicho aumento de capital surgió una diferencia de cambio, por lo que se decidió aprobar una prima de emisión por cada acción de Pesos Cien Noventa con Ochenta y dos Centavos Cuatro Uno Siete Cinco Ocho Dos Cuatro Dos Decimal (ARS \$190,8241758242).

Boleto N°: ATM_5305374 Importe: \$ 288
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CABO SUR S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 34, celebrada el 3 de junio de 2.021, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (ARS \$253.300) provenientes de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited. La accionista MDS Property Holdings Ltd. renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (ARS \$13.738.700), compuesto por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6.237) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de Pesos Cien (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (131.150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "B", de Pesos Cien (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Conforme lo anterior, los Sres. Accionistas aprobaron la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (ARS \$13.738.700), representado por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6.237) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de Pesos Cien (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (131.150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "B", de Pesos Cien (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director Suplente (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". Se comunica que en tal oportunidad los Sres. Accionistas aprobaron una prima de emisión para cada acción de Pesos Mil Novecientos con Treinta y Cinco Centavos Cinco Tres Cero Nueve Nueve Cero Nueve Uno Nueve Nueve Decimal (ARS 1.900,355309909199).

Boleto N°: ATM_5304103 Importe: \$ 368
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AUSTRALIS S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 44, celebrada el 3 de junio de 2.021, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (ARS \$357.000), provenientes de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited. La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (ARS \$22.567.460) compuesto por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.256.746) acciones. Conforme lo anterior, los Sres. Accionistas aprobaron la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (ARS \$22.567.460), representado

por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.256.746) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550". Se comunica que en tal oportunidad los Sres. Accionistas aprobaron una prima de emisión para cada acción de Pesos Ciento Noventa con Treinta y Tres Centavos Seis Uno Tres Cuatro Cuatro Cinco Tres Ocho Decimal (ARS \$190,3361344538).

Boleto N°: ATM_5305385 Importe: \$ 256
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, siendo las 9:00 hs. del día 21 de Mayo del 2021 se reúnen en la sede social los señores FABRICIO ALEJANDRO CARRETERO, D.N.I. 23.067.860, divorciado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Ortiz de Rosas N°544 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y PAULA RADYS, D.N.I. 27.723.799, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ortíz de Rosas N°544 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en su calidad de socios de "OLD WOLF S.R.L." (Antes EL VIEJO LOBO S.R.L.), quienes representan el 100% del capital social y deciden de común acuerdo tratar los siguientes puntos: 1) La regularización de la sociedad; 2) Presentar y aprobar el Balance Especial de Subsanación, 3) Subsanar observaciones efectuadas por Dirección de Personas Jurídicas y redactar el Contrato Social Depurado. Resuelven: 1) Puesto a consideración el primer punto del orden del día, y luego de una breve deliberación, los socios miembros de la sociedad "Old Wolf S.R.L." (Antes El Viejo Lobo S.R.L.), sociedad irregular por no haber cumplido los requisitos formales, deciden de común acuerdo la continuidad de dicha sociedad bajo la denominación de "OLD WOLF S.R.L.". Por ello, deciden la Regularización de la Sociedad, ratificando todo lo actuado hasta la fecha, en vista a la actividad que la misma viene realizando desde su constitución con fecha 13 de Julio de 2017, se decide de común acuerdo continuar los trámites necesarios ante Dirección de Personas Jurídicas. 2) Luego de analizar el Balance Especial de Subsanación con fecha de cierre el 30/04/2021, los socios coinciden que el mismo representa la real situación económica, patrimonial y financiera de la sociedad, aprobando el mismo en forma unánime. 3) Por común acuerdo de los socios, se procede a subsanar las siguientes observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas: a) Artículo Primero – Denominación: La sociedad decide cambiar su denominación a "OLD WOLF Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Se fija domicilio social en calle Ortiz de Rosas N°544. b) Artículo Segundo – Objeto Social: proceden a corregir su redacción, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio gastronómico de bares, restaurantes, catering, venta de alimentos, bebidas y productos varios de la actividad polirrubro, b) Servicios inmobiliarios, locación, compra-venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, propias o de terceros, inclusive derecho real de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también las que incluyan fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, alojamiento en hoteles, departamentos, cabañas. c) Servicios turísticos, contratación y/o subcontratación de excursiones, actividades de turismo aventura, y demás actividades relacionadas con el turismo". De este modo, los socios subsanan las observaciones formuladas, y ratifican el resto del articulado.

Boleto N°: ATM_5304155 Importe: \$ 464
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SOLMAR S.A. Comuníquese a los accionistas de SOLMAR S.A. que mediante acta de directorio N° 15 de fecha 14 de abril del 2021, se reúnen en la sede social de SOLMAR S.A. los miembros del directorio bajo la presidencia del Sr. Hugo Daniel Malatini a los efectos de tratar los Estado Contables correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizado el 31/12/2020. Toma la palabra el Sr. HUGO DANIEL MALATINI y manifiesta que habiendo recibido con anticipación los señores Directores, los Estados Contables, Notas y Anexos y, la Memoria, correspondiente al ejercicio económico Nro.13,

finalizado el 31/12/2020; manifiesta que se pongan a consideración de los Señores Directores. Luego de breves deliberaciones y cambios de ideas, la mencionada documentación es aprobada por unanimidad. A continuación, el Sr. HUGO DANIEL MALATINI propone convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Abril de 2021, a las 12:30 horas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N°14 finalizado el 31/12/2020. 2) Destino de las utilidades/perdidas del ejercicio económico N° 14 finalizado el 31/12/2020. 3) Asignación de Honorarios a los miembros del Directorio por funciones técnicas administrativas, por el ejercicio económico Nro. 14, finalizado el 31/12/2020. 4) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Boleto N°: ATM_5304159 Importe: \$ 224
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SOLMAR S.A. Comuníquese a los accionistas de SOLMAR S.A. que mediante acta de directorio N° 14 de fecha 10 de abril del 2020, se reúnen en la sede social de SOLMAR S.A. los miembros del directorio bajo la presidencia del Sr. Hugo Daniel Malatini a los efectos de tratar los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico N°13 finalizado el 31/12/2019. Toma la palabra el Sr. HUGO DANIEL MALATINI y manifiesta que habiendo recibido con anticipación los señores Directores, los Estados Contables, Notas y Anexos y, la Memoria, correspondiente al ejercicio económico Nro.13, finalizado el 31/12/2019; manifiesta que se pongan a consideración de los Señores Directores. Luego de breves deliberaciones y cambios de ideas, la mencionada documentación es aprobada por unanimidad. A continuación, el Sr. HUGO DANIEL MALATINI propone convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Abril de 2020, a las 12:00 horas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N°13 finalizado el 31/12/2019. 2) Destino de las utilidades/perdidas del ejercicio económico N° 13 finalizado el 31/12/2019. 3) Asignación de Honorarios a los miembros del Directorio por funciones técnicas administrativas, por el ejercicio económico Nro. 13, finalizado el 31/12/2019. 4) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Boleto N°: ATM_5304160 Importe: \$ 224
15/06/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL -LEY NACIONAL 24374-LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario Regularizador actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la ley Nacional n° 24.374 Ley Provincial N° 8475 Deceto Reglamentario N° 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 113/M/2018 caratulados " RETAMALES ANTONIO DOMINGO REGULARIZACIÓN DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Gumersindo Pereyra 390 distrito Palmira departamento San Martín Mendoza individualizada en Padrón de Rentas 08/25039, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0031-000008-4, inscripto en el Registro de la propiedad como 1° al N° 7320 fs 255 T° 44 de fecha 14/08/1931, a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A , atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación . La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador con domicilio en AVENIDA LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 DE LA CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTÍN MENDOZA.

S/Cargo
26/05 02-08-15-22/06/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5923/21 - Resolución N° 671/21

“ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS POR (6) MESES

Presupuesto oficial: \$ 1.080.000,00.

Apertura: 05/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 02/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MICRO CARPETA ARENA ASFÁLTICA EN ARTERIAS DE CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 7899-S-2021

RESOLUCIÓN: N° 320/SAOSP/2021

APERTURA: El día 02 de JULIO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40

La Municipalidad de Santa Rosa, llama a Contratación Directa

OBJETO: S/ AUTORICE LA ADQUISICION DE MATEREAL PETREO. -

EXPEDIENTE:N°2582/2021

APERTURA: 16 DE JUNIO de 2021 hasta las 10:00 hs. Horario de apertura del primer sobre.

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 975.000,00 (PESO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILCON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 975.00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCOCON 00/100)

C.U.C.: 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CIERRE OLÍMPICO POLIDEPORTIVO N° 2.

EXPEDIENTE: N° 7795-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 342/SAOSP/2021

APERTURA: El día 02 de JULIO de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA DIMETOATO PARA CAMPAÑA DE CONTROL DE MOSCA DE LOS FRUTOS.

Licitación: 1027/2021 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 25/06/21 – 12:00 hs.

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

N°30/2021

OBJETO: S/ LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA .

EXPEDIENTE: N°2889/2021

APERTURA: 22 de JUNIO de 2021 HASTA LAS 10:00Hrs. Horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$579.804,00 (PESO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$580,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 992838E21

Apertura: 25 de JUNIO de 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DPTO DE BIOQUÍMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (992838 CUC.255)

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 29/2021

OBJETO: S/ LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA .-

EXPEDIENTE: N°2666/2021

APERTURA.: 22 de JUNIO de 2021 hasta las 11:00Hrs. Horario de apertura del Primer Sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$702.270,00 (PESO SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$700,00 (PESOS SETECIENTOS CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPTE. N° 2246/2021 OBRA “TERMINACIÓN SKATE PARK MALARGÜE”

Fecha apertura SOBRE N°1: día 28 de Junio de 2021 Hora 10:00

Fecha apertura SOBRE N°2: día 05 de Julio de 2021 Hora 10:00

Visita de Obra: día 21 de Junio de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.304.959,32 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 11.304,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN Y ALQUILER DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE EPILEPSIA REFRACTARIA, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 81-LPU21

Expte.: 03120928 - EX -2021

Fecha de apertura: 28-06-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.643.060,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.021

Objeto: “ADQUISICIÓN DE CEMENTO”

Expte.: 1.628 - MT - 2.021

Apertura: 28 de Junio de 2.021

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.905.000,00)

Valor Pliego: PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.905,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISIETE CON 00/100 (\$17,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 20/2.021

Objeto: “ADQUISICIÓN DE CALZADO DESTINADO AL PERSONAL MUNICIPAL”

Expte.: 1.643 - MT - 2.021

Apertura: 29 de Junio de 2.021

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00)
Valor Pliego: PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.900,00).
Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
15-16/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 2084/2021 ADQUISICIÓN DE 2.250 BOLSAS DE CEMENTO PUZOLÁNICO POR 50 KG. PARA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA SUR.-

Fecha apertura: día 17 de Junio de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.422.945,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 1.422,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
15/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4839/21 - Resolución N° 541/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CENTRO DE MONITOREO .

Presupuesto oficial: \$ 7.502.400,00.

Apertura: 01/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

S/Cargo
14-15/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1116/2021

Expediente N°2021/1285/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/07/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$419.975.514,16.

VALOR DEL PLIEGO: \$800.000.

ASUNTO: “CONSTRUCCIÓN B° CONSTITUYENTES II” Consulta y venta de pliegos Dirección de

Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

14-15/06/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

El Directorio de Humberto Morrillas S.A informa que en el boletín oficial N° 31384 de fecha 07/06/2021 y por el plazo de ley se publicó la citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de julio del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el orden del día allí establecido. En la última oración se informó que: La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social. Debió decir: La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de junio en el domicilio social.

Boleto N°: ATM_5300980 Importe: \$ 640

11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4440
Entrada día 14/06/2021	\$0
Total	\$4440



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31391 15/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.